



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010626 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

30 DE ABRIL DE 1994

5389

No. 7393

JUICIO AGRARIO

JUICIO AGRARIO: 412/92
POBLADO: "BITZAL"
MUNICIPIO: MACUSPANA
ESTADO: TABASCO
ACCION: PRIMERA AMPLIACION DE EJIDO

MAGISTRADO: LIC. JORGE LANZ GARCIA
SECRETARIO: LIC. JORGE JUAN MOTA REYES

México, Distrito Federal, a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y tres.

VISTO: Para resolver el Juicio Agrario Número 412/92, que corresponde al expediente número 1324, relativo a la solicitud de primera ampliación de ejido, promovida por un grupo de campesinos, del poblado "BITZAL", ubicado en el Municipio de Macuspana, Estado de Tabasco; y

RESULTANDO

PRIMERO: Por resolución presidencial de fecha trece de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintiuno de octubre de Mil Novecientos Cuarenta, se dotó de tierras a campesinos del poblado "BITZAL", del Municipio de Macuspana, Estado de Tabasco, con una superficie de 3,650.00-00 Has. (TRES MIL SEISCIENTAS CINCUENTA HECTAREAS), para beneficiar a 167 capacitados; dicha resolución se ejecutó en forma total el trece de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

SEGUNDO: Mediante escrito sin fecha, un grupo de campesinos radicados en el poblado de que se trata, solicitó al Gobernador Constitucional del Estado ampliación de ejido señalando como terrenos afectables los de presunta propiedad nacional, turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, esta instauró el expediente respectivo bajo el número 1324, con fecha dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, habiendo notificado a los propietarios ubicados dentro del radio legal de afectación, mediante oficio de fecha cinco de abril de mil novecientos noventa, asimismo la precitada solicitud fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, el veintidos de abril de mil novecientos ochenta y nueve, quedando constituido el Comité Particular Ejecutivo con FRANCISCO DAMIAN RAMOS, ABELARDO SANCHEZ ACOSTA Y JUAN PEREZ MORALES como Presidente, Secretario y Vocal respectivamente, a quienes, se les expidió nombramientos el trece de septiembre de mil novecientos noventa. Que mediante oficio número 780 del veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y nueve, la Comisión Agraria Mixta designó al técnico agrícola NELSON NAREZ ALFONSO, para que se trasladara al poblado "BITZAL", Municipio de Macuspana, Estado de Tabasco, para verificar si la superficie concedida por la vía de dotación se encuentra debidamente cultivada, esto para dar cumplimiento al artículo 241 de la Ley Federal de Reforma Agraria, habiendo rendido su informe el veintinueve de enero del año antes citado, en el que indica que la superficie concedida por la vía de notificación se encuentra en completa explotación. Así mismo la Comisión Agraria Mixta mediante oficio 26362 del trece de agosto de mil novecientos noventa, designó a HUMBERTO PEREZ GARCIA para que lleve a cabo el censo agrario, general en el poblado que nos ocupa, dando cuenta a la autoridad antes señalada de su Comisión el veinticinco de agosto del año antes mencionado, en el que se desprende que la diligencia censal se llevó a cabo con todos los requisitos de la Ley habiendo arrojado un total de 11 (once), capacitados, en materia agraria.

TERCERO: Que mediante oficio 15741 del once de abril de mil novecientos noventa, la Comisión Agraria Mixta designó a JOSE ARISTE BAÑOS JIMENEZ, para que trasladara al poblado que nos ocupa y realizara los trabajos que ordenan las fracciones II y III del Artículo 286 de la Ley Federal de Reforma Agraria, quien rindió su informe el once de julio del año antes citado, en el cual indica que existen dentro del radio de afectación los ejidos definitivos "EL PASTAL", "NARCISO MENDOZA", "EL BITZAL", "LAZARO CARDENAS", "LOS GUIROS", así como cuarenta y tres predios debidamente delimitados y en explotación agropecuaria, indicando el nombre de cada uno de éstos y por lo que se refiere a los terrenos que fueron señalados como afectables por los solicitantes de la acción agraria que nos ocupa, este indicó lo siguiente "... Los trabajos topográficos consistieron en el levantamiento de una poligonal, son terrenos baldíos propiedad de la Nación y que al efectuar los cálculos analíticos arrojó una superficie de 359-76-36 Has, donde se pudo observar que son terrenos de mala calidad por ser popalera y solo se pueden explotar en época de seca..." Con tales elementos la Comisión Agraria Mixta mediante oficio del veinte de agosto de mil novecientos noventa, requiere del encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, que le informe si la superficie antes señalada se encuentra inscrita a nombre de persona alguna, por lo que el registrador público de la propiedad y del comercio mediante oficio del veintisiete del mes y año antes indicado informa que no se encontró inscrito a nombre de persona alguna el predio antes indicado.

CUARTO: Con tales elementos la Comisión Agraria Mixta del Estado de Tabasco, emitió su dictamen el diecinueve de octubre de mil novecientos noventa, en los términos siguientes:

"...Se dota de tierras en la vía de ampliación de ejido, a campesinos radicados en el poblado denominado "BITZAL", del Municipio de Macuspana, Estado de Tabasco, con una superficie de 359-76-36 Has. de terrenos de agostadero de mala calidad, inundables que se tomarán integralmente de terrenos baldíos propiedad de la nación; La superficie afectada se destinará para los usos colectivos de los 10 campesinos capacitados que arrojó el censo agrario; el área señalada se deberá de localizar conforme al plano proyecto que se anexa..." Que mediante oficio 25351 del veintiseis de noviembre de mil novecientos noventa, el Presidente de la Comisión Agraria Mixta, turna el expediente en cuestión al Gobernador Constitucional del Estado con el fin que emitiera su mandamiento gubernamental en que esto lo haya hecho.

QUINTO: Mediante oficio del veintinueve de abril de mil novecientos noventa y uno, el Delegado Agrario de la entidad turnó el expediente que se resuelve a la Sala Regional del Cuerpo Consultivo, con sede en Campeche Anexando su resumen y opinión en el que indica que es procedente afectar la superficie de 359-76-26 Has. (TRESCIENTAS CINCUENTA Y NUEVE HECTAREAS, SETENTA Y SEIS AREAS, VEINTISEIS CENTIAREAS), de terrenos baldíos propiedad de la Nación, para beneficiar a los 11 (Once), campesinos que arrojó el censo agrario, Una vez recibida la documentación en la Sala Regional del Cuerpo Consultivo Agrario, esta llevo a cabo el estudio y revisión y se pudo percatar que no reunía los requisitos de Ley, motivo por el cual mediante oficio 381 del veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y uno, ordena trabajos técnicos e informativos complementarios al Delegado Agrario, consistentes en llevar a cabo una revisión censal en el poblado de que se trata, a fin de conocer exactamente el número de campesinos con capacidad agraria existente, en el poblado denominado "BITZAL", Municipio de Macuspana, Estado de Tabasco, por lo que el Delegado Agrario mediante oficio 3731 del diez de julio del año antes indicado, comisiona al Ingeniero JOSE TABA VAZQUEZ para realizar dicho trabajo, el cual rinde su informe el nueve de octubre de mil novecientos noventa y uno, en el que indica que se trasladó al poblado "BITZAL", Municipio de Amatlán, Estado de Tabasco, habiendo localizado a los campesinos solicitantes y ante la presencia de la autoridad municipal del lugar, llevó a cabo una asamblea extraordinaria con el fin de proceder a revisar el censo general agrario del poblado en cuestión, para saber el número exacto de solicitantes y pobladores, habiendo comparecido a dicha asamblea los doce capacitados en materia agraria y una vez identificándolos pudo verificar que son estos los que realmente firmaron la solicitud no teniendo cabezas de ganado mayor, pero si de ganado menor en un total de 32; localizándose aves de corral.

SEXTO: Por auto de fecha veinte de octubre de mil novecientos noventa y dos, se tuvo por radicado en este Tribunal Superior el expediente de dotación de tierras de que se trata, registrándose con el número. 412/92, notificándose a los interesados y por oficio a la Procuraduría Agraria.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos tercero transitorio del decreto por el que se reforma el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación de veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y dos; tercero tran-

sitorio de la Ley Agraria: 1o, 9o, Fracción VIII y Cuarto Transitorio, Fracción II, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

SEGUNDO: Que en el Presente caso, se ha satisfecho el requisito de capacidad colectiva que establece el artículo 196 Fracción II de la Ley Federal de Reforma Agraria, interpretado a contrario sensu, toda vez que en el poblado que nos ocupa, radican un total de 12 (doce) campesinos que reúnen los requisitos de capacidad individual exigidos por el artículo 200 del ordenamiento legal antes invocado, lo cual se desprende del censo que obra en autos, cuyos nombres son los siguientes: 1. Antonio Pérez Pérez, 2. Juan Pérez Morales, 3. Juan Damian Pérez, 4. Roberto Alvarez Paz, 5. Ma. del C. Ramón Pérez, 6. Bellanira Ramón Pontenciano, 7. David Sánchez Pérez, 8. Francisco Damian Ramos, 9. Abelardo Sánchez Acosta, 10. Concepción Morales Montero, 11. Eugenio Morales Montero, 12. Ma. de Jesús Morales Montero.

TERCERO: Que de los informes rendidos por los comisionados que realizaron los trabajos técnicos e informativos y complementarios, para el expediente que se resuelve se comprobó que dentro del radio de afectación se localizaron los ejidos definitivos denominados "EL PASTAL", "NARCISO MENDOZA", "EL BITZAL", "LAZARO CARDENAS", "LOS GUIROS", así como cuarenta y tres predios que se encuentran debidamente delimitados y explotados por sus propietarios y que por su extensión y calidad de tierras se consideran inatectables de conformidad a lo señalado en la fracción XV del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, así mismo se localizó un predio con una superficie de 359-76-36 Has. (TRESCIENTAS CINCUENTA Y NUEVE HECTAREAS, SETENTA Y SEIS AREAS Y TREINTA Y SEIS CENTIAREAS), de agostadero de mala calidad, considerados baldíos propiedad de la nación, en virtud de no haber salido de su dominio por título legalmente expedido y por no haber sido deslindados ni medidos, aunado a lo anterior se tiene que no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna como lo señaló el Registrador Público de la Propiedad y Comercio de Jalapa, Tabasco, mediante oficio 325 del veintisiete de agosto de mil novecientos noventa, por lo que es procedente la afectación de la superficie antes indicada de conformidad a lo señalado en los artículos 3o, Fracción I y 4 de la Ley de Terrenos Baldíos Nacionales y Demasías, 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria a favor del poblado "BITZAL", Municipio de Macuspana Estado de Tabasco, para la primera ampliación de ejido colectiva de los campesinos, dicha superficie de los doce campesinos capacitados que arrojó

jó el censo agrario respectivo y en cuanto a la determinación del destino de las tierras y la organización económico y social del ejido, la asamblea resolverá de acuerdo con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria y si la asamblea general del núcleo beneficiado lo considera necesario deberá constituir la Parcela Escolar, la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer y la Unidad Productiva para el desarrollo integral de la juventud.

CUARTO: Que al no haber emitido el Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco su mandamiento en cuanto al expediente que nos ocupa, este se considerará que de saprueba el dictamen de la Comisión Agraria Mixta de conformidad con lo señalado en el artículo 293 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en la Fracción XIX del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 43 y 189 de la Ley Agraria 1o, 7o, y la Fracción II, del cuarto transitorio de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, se

RESUELVE

PRIMERO: Es procedente la Primera ampliación de ejido promovida por campesinos del poblado denominado "BITZAL" Municipio de Macuspana, Estado de Tabasco.

SEGUNDO: Es de dotarse y se dota al poblado referido en el resolutivo anterior de 359-76-36 Has. (TRESCIENTAS CINCUENTA Y NUEVE HECTAREAS, SETENTA Y SEIS AREAS, TREINTA Y SEIS CENTIAREAS), de agostadero de mala calidad, que se tomarán íntegramente de los terrenos baldíos propiedad de la Nación, ubicados en el Municipio Macuspana, Estado de Tabasco con las colindancias siguientes: Al Norte terrenos nacionales, Al Sur, el ejido el "BITZAL", al Este terrenos nacionales y al Oeste con la ampliación del ejido "EL PASTAL", que se localizarán de acuerdo con el plano proyecto que obra en autos, en favor de los 12 (doce) campesinos capacitados, que se relacionan en el considerando segundo de esta sentencia. Esta superficie pasará a ser propiedad del núcleo de población beneficiado con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres; en cuanto a la determinación del destino de las tierras y la organización económica y social del ejido, la asamblea resolverá de acuerdo con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria y podrá constituir, la Parcela Escolar la unidad Agrícola Industrial para la mujer y la Unidad Productiva para el desarrollo integral de la juventud.

TERCERO: Publíquese esta sentencia en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco; los puntos resolutivos de la misma en el boletín judicial agrario y en los estrados de este Tribunal; inscribise en el Registro Público de la Propiedad correspondiente y procedase a hacer la cancelación respectiva; Asimismo, inscribise en el Registro Agrario Nacional, el que deberá expedir los certificados de derechos respectivos, de acuerdo a las normas aplicables y conformes a lo establecido en esta sentencia.

CUARTO: Notifíquese a los interesados y comuníquese por oficio al Gobernador del Estado de Tabasco, a la Secretaría de la Reforma Agraria por conducto de la Dirección de Colonias y Terrenos Nacionales dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios y a la Procuraduría Agraria ejecutase y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Así por unanimidad de cinco votos, lo resolvió el Tribunal Superior Agrario; firman los magistrados que lo integran, con el Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fé.

MAGISTRADO PRESIDENTE
DR. SERGIO GARCIA RAMIREZ

MAGISTRADOS
DR. GONZALO M. ARMIENTA CALDERON

LIC. LUIS O. PORTE PETIT MORENO.
LIC. RODOLFO VELOZ BANUELOS
LIC. JORGE LANZ GARCIA
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
LIC. SERGIO LUNA OBREGON.

NOTA: Esta hoja número siete, corresponde a la sentencia dictada por este Tribunal Superior Agrario, con fecha veintiocho de enero de mil novecientos noventa y tres en el juicio Agrario número 412/92, cuyo origen fue la solicitud de primera ampliación de ejido, formulada por un grupo de campesinos del poblado denominado "BITZAL", del Municipio de Macuspana, Estado de Tabasco, al Gobernador de la citada entidad federativa. Habiendo resuelto este Tribunal Superior Agrario que es procedente la primera ampliación de ejido, promovida por el grupo de referencia, concediéndoles una superficie de 359-76-36 Has., (TRESCIENTAS CINCUENTA Y NUEVE HECTAREAS, SETENTA Y SEIS AREAS, TREINTA Y SEIS CENTIAREAS), de agostadero de mala calidad, que se tomarán íntegramente de terrenos baldíos propiedad de la Nación. Conste.

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL
DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO

PRIMERA ALMONEDA
AL PÚBLICO EN GENERAL

En el Expediente Civil número 10/991, deducido del Cuadernillo de Ejecución, relativo al Juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por HELEODORO FERNANDEZ CONDE, en contra de MOISES CASTILLO MARTINEZ Y GABINA BEDOY CASTRO, con fecha Ocho de Abril de Mil Novecientos Noventa y Cuatro, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

VISTO: El contenido de la cuenta secretarial, SE ACUERDA: PRIMERO: Por presentado con su escrito de cuenta el promovente Licenciado MIGUEL PEREZ AVALOS en su carácter de Mandatario Judicial del Actor HELEODORO FERNANDEZ CONDE, y como lo solicita con fundamento en los artículos 543, 544, 549, 550, 563 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor, sáquese a pública subasta en Tercera Almoneda el bien inmueble embargado a los demandados MOISES CASTILLO MARTINEZ Y GABINA BEDOY CASTRO, señalándose las Once Horas del día dieciseis de Junio próximo para tales efectos. SEGUNDO: El inmueble a rematar corresponde a un predio Urbano con construcción ubicado en la calle Reforma de esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, constante de una superficie de 139.75 metros cuadrados localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en Cuatro lineas la primera en un Metro con ELSA ESTRADA DE PEREZ, la segunda en 0.50 metros con ELSA ESTRADA DE PEREZ, la tercera en 2.25 metros con Demasia; y la Cuarta en 4.10 metros con Demasia; al Sur, en 6.40 metros con

calle Reforma; al Este, en 17.65 metros con FELIPE BEDOY ASCENCIO; y al Oeste, en Tres Lineas en 13.85 metros, 2.60 metros y 3.20 metros con ELSA PEREZ DE ESTRADAS, documento que fué inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el catorce de mayo de mil novecientos noventa, bajo el número 89, del Libro de Entradas; quedando afectado el predio número 4529 a folio 144 del Libro mayor volumen 15.- TERCERO: Al predio anteriormente descrito, se le fijó un valor comercial de \$163'415.000.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), o su equivalente a nuevos pesos que será de N163,415.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS QUINCE NUEVOS PESOS CERO CENTAVOS), y servirá de base para el remate, menos el 20% con base en el artículo 563 del Código Procedal Civil antes invocado, debiéndose convocar postores anunciándose la Subasta por medio de edictos que se insertarán en el periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en el Estado, por dos veces de siete en siete días, debiéndose fijar avisos de esta Subasta en los lugares públicos y de mayor concurrencia en esta Ciudad, será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada y que sirvió de base en Segunda Almoneda.

CUARTO:- Para tomar parte en la Subasta, los licitadores deberán depositar previamente en cualquier Institución Bancaria o en la Receptoría de Rentas de esta

ciudad, el diez por ciento en efectivo del valor que sirve de base para el Remate sin cuyo requisito no serán admitidos en la misma en la que se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado en la hora y fecha señalada. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE. LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA MARIA CRISTINA FOJACO LUGO, QUE CERTIFICA Y DA FE. Dos firmas ilegibles. Este Acuerdo se publicó en la lista del día Ocho de Abril de Mil Novecientos Noventa y Cuatro. Conste. Una firma ilegible.

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa mediante Edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y otro de los de Mayor Circulación en el Estado, por Dos veces de Siete en Siete días.

Frontera, Centla, Tabasco, a 12 de Abril de 1994.

ATENTAMENTE
LA 1RA. SECRETARIA DE ACUERDOS
C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO

1 2

(7 en 7)

EDICTO DE NOTIFICACION

COLONIA: "EL ENCOMENDERO"

MPIO: HUIMANGUILLO

EDO. TABASCO

LOTE NUM: 31 y 25

SUP: 91-84-64 Has.

PROP. ANTONIO ARCE Y ARTEMISA H. RUGGEBERG BARBEN.

SE NOTIFICA AL C. ANTONIO ARCE ROMERO, QUE CUENTA CON TITULO 7342 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 1969, AMPARANDO EL LOTE NUMERO 31 CON SUPERFICIE DE 91-84-64 Has., Y A LA C. ARTEMISA HI-LENE RUGGEBERG BARBEN QUE CUENTA CON LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 3512 DE FECHA 29 DE ABRIL DE 1986 AMPARANDO EL LOTE NUMERO 25 CON SUPERFICIE DE 49-29-92 Has., PERTENECIENTE A LA COLONIA AGRICOLA Y GANADERA "EL ENCOMENDERO" DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, SE LE HACE SABER QUE ESTA DELEGA-

CION AGRARIA HA PROCEDIDO A LEVANTAR ACTA DE ABANDONO "POR VIOLACION A LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 24 Y 47 FRACCION I, 48, 49 Y DEMAS RELATIVOS DEL REGLAMENTO GENERAL DE COLONIAS AGRICOLAS Y GANADERAS VIGENTE, ASI COMO EL ARTICULO 315 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, QUE CUENTAN CON 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA FECHA DE LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO PARA PRESENTAR PRUEBAS Y ALECATOS QUE A SUS DERECHOS CONVENGA, TODA VEZ QUE DE NO HACERLO ASI, EL JUICIO AD-

MINISTRATIVO SERA LLEVADO EN REBELDIA.

ATENTAMENTE
SUFRAJO EFECTIVO. NO REELECCION
EL JEFE DE LA SECCION REVIROSA Y
DEPURADORA DE COLONIAS.

C. MIGUEL ANGEL PEREZ COLLADO.

7 en 7

2 3

EDICTO DE NOTIFICACION

COLONIA: "EL ENCOMENDERO"

MPIO: HUIMANGUILLO

EDO. TABASCO

LOTE NUM: 38

SUP: 81-90-69 Has.

PROP. EDGAR MAGAÑA GRANIEL

SE NOTIFICA AL C. EDGAR MAGAÑA GRANIEL, QUE CUENTA CON EL TITULO 003/749 DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE 1993, AMPARANDO EL LOTE NUMERO 38 CON SUPERFICIE DE 81-90-69 Has., PERTENECIENTES A LA COLONIA AGRICOLA Y GANADERA "EL ENCOMENDERO" DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, SE LE HACE SABER QUE ESTA DELEGACION AGRARIA HA PROCEDIDO A LEVANTAR ACTA DE ABANDONO "POR VIOLACION A LO PREVISTO EN LOS ARTI-

CULOS 24 Y 47 FRACCION I, 48, 49 Y DEMAS RELATIVOS DEL REGLAMENTO GENERAL DE COLONIAS AGRICOLAS Y GANADERAS VIGENTE, ASI COMO EL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, QUE CUENTA CON 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA FECHA DE LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO PARA QUE PRESENTE PRUEBAS Y ALECATOS QUE A SUS DERECHOS CONVENGA, TODA VEZ QUE DE NO HACERLO ASI, EL JUICIO AD-

MINISTRATIVO SERA LLEVADO EN REBELDIA.

ATENTAMENTE
EL JEFE DE LA SECCION REVISORA Y
DEPURADORA DE COLONIAS AGROPECUARIAS.

C. MIGUEL ANGEL PEREZ COLLADO.

2 3

AVISO DE DESLINDE

DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Colonias y Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Oficio Número 415089 de fecha 10 de Enero de 1994, Expediente Número S/No. me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley Agraria Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Febrero de 1992, proceda a efectuar el Deslinde y Medición del terreno de presunta Propiedad Nacional, denominada "LA ESPERANZA" ocupado por el C. JOSE GARDUZA OSORIO ubicado en el Municipio de HUIMANGUILLO, del Estado de Tabasco, con superficie aproximada de 1-79-44 Has, con las siguientes colindancias:

AL NORTE: C. FELIPE ISMAEL RAMOS REYES.

AL SUR: CC. ISIDRO GARDUZA ALPUCHE Y JESUS GARDUZA ALPUCHE

AL ORIENTE: C. ANTONIA ALPUCHE CALDERON.

AL PONIENTE: CC. RAMIRO GARDUZA ALPUCHE Y ISIDRO GARDUZA ALPUCHE

Por lo que en cumplimiento al Artículo 160 de la Ley Agraria, se manda a publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO; en el Periódico de Información Local "RUMBO NUEVO", por una sola vez; así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal del HUIMANGUILLO, TABASCO, y en los parajes públicos más notables de la Región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con

domicilio en AV. PASEO DE LA CHOCA No. 100 TABASCO 2000, a acreditar sus derechos, exhibiendo originales y copia de los Títulos y Planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 24 DE FEBRERO DE 1994
LUGAR Y FECHA

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

R.F.C.
C. AGROP. RAFAEL RAMIREZ VICHÉL

AVISO DE DESLINDE

DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Colonias y Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Oficio Número 415089 de fecha 10 de Enero de 1994, Expediente Número S/N me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley Agraria Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Febrero de 1992, proceda a efectuar el Deslinde y Medición del terreno de presunta Propiedad Nacional, denominado "LA BUGANBILIA" ubicado en el Municipio de CARDENAS, del Estado de Tabasco, con una superficie aproximada de 45-60-94 Has, con las siguientes colindancias:

AL NORTE: CON EL EJIDO "ENCRUCIADA 3RA. SECCION"

AL SUR: CON EL C. NICOLAS ROSIQUE SAEZ

AL ESTE: CON EL C. TIRSO PEREZ SANTIAGO

AL OESTE: AMPLIACION DEL EJIDO "ENCRUCIADA"

OCUPADOS POR LOS CC.

- 1.- JACOVINO PEREZ DOMINGUEZ
- 2.- QUERUBIN DE DIOS LEYVA
- 3.- FRANCISCO USCANGA PEREZ
- 4.- RACIEL PEREZ LEON
- 5.- MARIA OLCEN MARTINEZ
- 6.- ELOY DE DIOS LEYVA

Por lo que en cumplimiento al Artículo 160 de la Ley Agraria, se manda a publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO; en el Periódico de Información Local "RUMBO NUEVO", por una sola vez; así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de CÁRDENAS, TABASCO y en los parajes públicos más notables de la Región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en AV. PASEO DE LA CHOCA No. 100

TABASCO 2000, a acreditar sus derechos, exhibiendo originales y copia de los Títulos y Planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TAB. A 10 DE FEBRERO DE 1994
LUGAR Y FECHA

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

R.F.C.
WILVER LANDERO GONZALEZ

No. 7553

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 963/993, relativo al Juicio SUMARIO HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCA SERFIN S.N.C. hoy BANCA SERFIN S.A. en contra de JORGE RABELO DAGDUG Y JUANA MARTINEZ RAMON DE RABELO, con esta fecha se dictó un auto que en lo conducente a la letra dice:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. TRECE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

—Visto la cuenta secretarial, se acuerda:—

—PRIMERO.- Como lo solicita el actor MARIO ARCEO RODRIGUEZ, se aprueban los avalúos emitidos en este juicio, tomándose como base para la subasta el emitido por el INGENIERO JOSE ALFREDO MANZANILLA GARCIA.-----

—SEGUNDO.- A solicitud del ejecutante y con fundamento en los Artículos 543, 544 y 549 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble:-----

a).- PREDIO RUSTICO CON CONSTRUCCION, DENOMINADO "RANCHO SAN RAFAEL" ubicado en Ranchería Alto Amachte, del municipio de Ostoacán, Chiapas, con superficie total de 391-06-60 Hectáreas, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Pichucalco, Chiapas, con antecedentes de

registro, 72 libro primero original de la sección primera con fecha dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, propiedad del demandado JORGE RABELO DAGDUG, al cual le fue fijado un valor comercial de UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA MIL CIEN NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de base para la presente almoneda.-----

—TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que desean intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta del edificio mencionado, sito en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien descrito sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

—CUARTO.- Con fundamento en el Artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, anúnciese la presente subasta por DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad; fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital solicitando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS.-----

—QUINTO.- Con fundamento en el numeral

ciento cuatro 104 del Código Procesal Civil en vigor, gírese atento exhorto al Juez competente de Pichucalco Chiapas, para los efectos de que se sirva fijar anuncios o mejor dicho de que indique a quien corresponda fijar anuncios en los sitios públicos más concurridos de aquel lugar para los efectos de hacerle saber a posibles postores de la subasta a efectuarse en el recinto de este Juzgado el día y hora indicado en el punto anterior de este auto.-----

—Notifíquese personalmente.- Cúmplase.—

—Así lo acordó, manda y firma la Ciudadana Juez Segundo Civil Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, asistida de su Secretaria Judicial Licenciada Ondina de Jesús Tum Pérez, con quien actúa que certifica y da fe.-----

L.T. Ostuacán.- No vale.- E.L. Pichucalco.- Si vale. Conste.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ.

No. 7549

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE
LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL.**

Que en el expediente número 797/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, Apoderado de la Institución Bancaria BANCOMER, S.A., en contra de GUILLERMO VEGA MERCADO, con fecha cinco de Abril de 1994, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A CINCO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

---Visto el escrito de cuenta, se acuerda:---

---PRIMERO.- Como está ordenado en la diligencia de fecha veintinueve de marzo del presente año, y como lo solicita el promovente Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de comercio y los numerales 543 y 549, relativos del Procedimiento Civil, para el estado, aplicados supletoriamente al Código de Comercio, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA, y al mejor postor con rebaja del 20% (Veinte por ciento) del valor que sirvió de base para el remate el siguiente bien inmueble:-----

a).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION ubicado en la Calle Caobas número 3 del Fraccionamiento Framboyanes de esta Ciudad, con una superficie total de 250.00

metros cuadrados cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo que corre agregado a los presentes autos el cual se le fija un valor comercial en su totalidad de (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), sirviendo de base para el remate la cantidad del 20% (veinte por ciento) menos de la cantidad que sirvió de base para el remate, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

---SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la Segunda Planta del citado Edificio, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

---TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además, avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares corres-

pondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTE DE MAYO DEL AÑO QUE DISCURRE.-----

---Notifíquese personalmente y cúmplase.---

---Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por y ante la Secretaría de Acuerdos Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, que autoriza y da fe ----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos. Conste.-----

---Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL DE
ACUERDOS.

LIC. FIDELINA FLORES FLOTA.

No. 7550

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 46/992, relativo al Juicio sumario de la Acción Real Hipotecaria, promovido por el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, como Apoderado de BANCOMER S.N.C. hoy BANCO-MER S.A. en contra de BARTOLO LOPEZ MENDEZ y MARIA LUISA SANCHEZ MORALES, con esta fecha se dictó un auto que en lo conducente a la letra dice:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. SIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO -----

---Visto la cuenta secretarial, se acuerda:-----
---PRIMERO.- Por presentado el actor LICENCIADO ERNESTO VENTRE SASTRE, en los términos de su escrito exhibiendo certificado de gravamen del predio hipotecado en este juicio, mismo que se ordena agregar a los autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.-----

---SEGUNDO.- Como lo pide el ejecutante se aprueban los avalúos emitidos en este juicio, tomándose como base para la subasta el emitido por el Ingeniero RODOLFO CRUZ CASTELLANOS.-----

---TERCERO.- Como lo pide el ejecutante y con fundamento en el Artículo 543, 544 y 549 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

a).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION.- Ubicado en la Calle Gregorio

Méndez sin número de la Colonia del Centro, del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, una superficie total de 209.31 metros cuadrados, inscribese en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 4136 del Libro General de Entradas; a folios del 12,526 al 12528 del Libro de Duplicados Volumen 102; afectando el predio número 44,054 folio 154 del volumen 171, al que le fue fijado un valor comercial de SESENTA Y UN MIL NOVECIENTO NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, y la postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

---CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta del edificio mencionado sito en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento, de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

---QUINTO.- Como lo establece el artículo 549 del Código Procesal Civil en Vigor, anúnciese por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, convocándose postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el reciento de este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE

MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

---SEXTO.- Tomando en consideración que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el Artículo 104 del Código de procedimientos Civiles en Vigor gírese atento exhorto al Ciudadano Juez competente del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella localidad, en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado en la hora y fecha señalada.-----

Notifíquese personalmente.- Cúmplase.-----

Así lo acordó, manda y firma la Ciudadana Juez Segundo Civil Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, asistida de su Secretaria Judicial Licenciada Ondina de Jesús Tum Pérez, con quien actúa que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE AVISO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ.

2

(7 en 7)

EDICTO DE NOTIFICACION

COLONIA: "EL ENCOMENDERO"
MPIO: HUIMANGUILLO
EDO. TABASCO
LOTE NUM: 31
SUP: 91-84-64 Has.
PROP. MANUEL FERNANDEZ FONZ

SE NOTIFICA AL C. MANUEL FERNANDEZ FONZ QUE CUENTA CON LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 945 DE FECHA 4 DE MAYO DE 1981, AMPARANDO EL LOTE NUMERO 31 CON SUPERFICIE DE 91-84-64 Has., PERTENECIENTES A LA COLONIA AGRICOLA Y GANADERA "EL ENCOMENDERO" DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, SE LE HACE SABER QUE ESTA DELEGACION AGRARIA HA PROCEDIDO A LEVANTAR ACTA DE ABAN-

DONO "POR VIOLACION A LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 24 Y 47 FRACCION I, 48, 49 Y DEMAS RELATIVOS DEL REGLAMENTO GENERAL DE COLONIAS AGRICOLAS Y GANADERAS VIGENTE, ASI COMO EL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, QUE CUENTA CON 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA FECHA DE LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO PARA QUE PRESENTE PRUEBAS Y ALEGATOS QUE A SUS DE-

RECHOS CONVenga, TODA VEZ QUE DE NO HACERLO ASI, EL JUICIO ADMINISTRATIVO SERA LLEVADO EN REBELDIA.

ATENTAMENTE
 EL JEFE DE LA SECCION REVISORA Y
 DEPURADORA DE COLONIAS

C. MIGUEL ANGEL PEREZ GONZALEZ

EDICTO DE NOTIFICACION

COLONIA: "EL ENCOMENDERO"
MPIO: HUIMANGUILLO
EDO. TABASCO
LOTE NUM: 37
SUP: 74-27-11 Has.
PROP. C. JUAN JAIME MENENDEZ RUIZ.

SE NOTIFICA AL C. JUAN JAIME MENENDEZ RUIZ, QUE CUENTA CON ESCRITURA PUBLICA NUMERO 6242 DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 1981, AMPARANDO EL LOTE NUMERO 37 CON SUPERFICIE DE 74-27-11 Has., PERTENECIENTE A LA COLONIA AGRICOLA Y GANADERA "EL ENCOMENDERO" DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, SE LE HACE SABER QUE ESTA DELEGACION AGRARIA HA PROCEDIDO A LEVANTAR ACTA DE ABANDONO "POR VIOLACION A LO PRE-

VISTO EN LOS ARTICULOS 24 Y 47 FRACCION I, 48, 49 Y DEMAS RELATIVOS DEL REGLAMENTO GENERAL DE COLONIAS AGRICOLAS Y GANADERAS VIGENTE, ASI COMO EL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, QUE CUENTA CON 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA FECHA DE LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO PARA PRESENTAR PRUEBAS Y ALEGATOS, QUE A SUS DERECHOS CONVengan, TODA VEZ QUE DE NO HACERLO ASI, EL JUICIO ADM-

ISTRATIVO SERA LLEVADO EN REBELDIA.

ATENTAMENTE
 EL JEFE DE LA SECCION REVISORA Y
 DEPURADORA DE COLONIAS

C. MIGUEL ANGEL PEREZ GONZALEZ

No. 7585

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO.

A TODAS LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 77/994, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información de Dominio, promovido por CLARA LLERGO SUAREZ, con fecha cuatro de marzo del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:—

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL-VILLAHERMOSA, TABASCO, MARZO CUATRO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-

Por presentada la Ciudadana CLARA LLERGO SUAREZ, con su escrito de cuenta, y documentos que acompaña, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho marcado con el número 109 Interior de la Calle J.N. Rovirosa (Detrás de la Cámara de Diputados), en el Centro de esta Ciudad, y autorizando para recibirlas a su nombre, tomen apuntes, tengan acceso al expediente y recogan todo tipo de documentos a los Licenciados Heriberto Tosca López, Luis Jesús Meraz Cabrera y otro, asimismo, se tiene al actor otorgando Mandato Judicial a los Licenciados Heriberto Tosca López, Luis Jesús Meraz Cabrera, requiérase a la actora para su ratificación conforme al artículo 2,495 del Código Civil, para lo cual deberá comparecer en cualquier día hábil después de las Trece Horas, para la ratificación del mismo, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, a fin de acreditar que desde hace más de veinte años la suscrita ha poseído el predio rústico ubicado en el Kilómetro 10 (diez) de la Carretera a Luis Gil Pérez, Ranchería Boquerón Primera Sección de este Municipio del Centro, constante de una superficie de 3,600.05 metros cuadrados

dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 49.75 metros con Asunción Llergo León; AL SUR: 49.00 metros con carretera Ranchería Boquerón Primera Sección; AL ESTE 76.40 metros con Clara Llergo Suárez, y al OESTE 70.45 metros con Luisa Hernández Gracia e Inés de la Cruz Bodas, respecto de dicho predio quiero hacer la aclaración de que los colindantes señalados con anterioridad, han transmitido los derechos de posesión de sus respectivos predios a las personas siguientes, quedando actualmente de la siguiente manera: AL NORTE 49.75 metros con Feliciano León Torres; AL SUR 49.00 metros con carretera Ranchería Boquerón Primera Sección; AL ESTE 70.45 metros con Feliciano León Torres; Y AL OESTE 76.40 metros con Consuelo Acuña Viuda de Pola; aclaración que hace toda vez que en el certificado negativo de propiedad expedido por el C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, aparecen como colindantes los antiguos propietarios de dichos bienes inmuebles. Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 906, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 2,932, 2,933 último párrafo, 2,936 y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta. Fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad. Notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que promuevan lo que a sus representaciones correspondan, así como a los colindantes del predio objeto de es-

tas diligencias para su intervención si tuvieran algún derecho de deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2,932 del numeral respectivo citado con antelación fíjense AVISOS en los sitios públicos más concurridos en esta Ciudad, y publíquense Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación de esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. Hecho sea lo anterior se señalará fecha y hora para la recepción de la Testimonial ofrecida a cargo de los señores GENARO MARIN BALCAZAR, HIPOLITO MARIN HERRERA Y JOSE VALENTIN DOMINGUEZ CRUZ.— Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada María Elena Hernández Inurreta, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por y ante la Secretaria Judicial Irma Elizabeth Pérez Lanz, que certifica y da fé.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. IRMA ELIZABETH PEREZ LANZ.

-2-3

No. 7538

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 099/994, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO OVIDIO GIL ROBLES, POR SU PROPIO DERECHO, EN LA VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, CON FECHA DIECISIETE DE MARZO DEL CORRIENTE AÑO, SE DICTO, UN PROVEIDO EL CUAL COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISEIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTOS: EL ESCRITO CON EL CUAL SE DA CUENTA, SE ACUERDA:-----

Por presentado el CIUDADANO OVIDIO GIL ROBLES, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos adjunto al mismo, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho marcado con el número 119 de la Calle Carlos Greene de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad capital, y autorizando para tales efectos al LICENCIADO HIPOLITO AVALOS GOMEZ, promoviendo LAS DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, EN LA VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, con el objeto de justificar la posesión que tiene y disfruta sobre el predio ubicado en la calle Carlos Greene a lado del número 119 de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, con las siguientes características Predio Urbano con una superficie 511.00 metros cuadrados (Quinientos Once metros cuadrados), con

las medidas y colindancias que a continuación se describen: NOROESTE, 20.00 metros con JOSE LUIS GOROSICA CHAN y 11.10 metros con BENITO JUAREZ BURELO, al NORESTE 37.55 metros, con calle CARLOS GREENE de su ubicación, al SUR, 20.00 metros con propiedad del suscrito OVIDIO GIL ROBLES, y SUROESTE, dos medidas 11.25 y 20.00 metros también con propiedad del suscrito OVIDIO GIL ROBLES; Con fundamento en los artículos 870, 871, 872, 904, 905, 906, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor; y 2932, 2933 último párrafo, 2936 y siguientes aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. For mase expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad para que manifiesten lo que a su representación corresponda. Así como a los colindantes del predio motivo de esta diligencia.

Para su intervención si tuvieran algun derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogara.

De conformidad con lo dispuesto por el articulo 2932 del numeral citado con anterioridad fijense AVISOS en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, y asimismo publíquense EDICTOS en el Periodico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta entidad, POR TRES VECES DE

TRES EN TRES DIAS, hecho que sea lo anterior, se señalará hora para la recepción de la Testimonial a cargo de los señores FRANCISCO AGUILAR CASTAÑEDA, FRANCISCO ORTIZ NOTARIO Y FLORENTINO MENDOZA TORRES, con domicilios en Calle Carlos Greene número 107, 100 y 100 de la Colonia Atasta de Serra y como se acredita de domicilios conocidos y especificados con anterioridad

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR ANTE LA CIUDADANA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, QUE CERTIFICA Y DA FE. EL SI VALE para CONSTE

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA TERCERA SECRETARIA JUDICIAL, LICDA. NORMA ALICIA CRUZ OLAN

No. 7579

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO PRIMERO
DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL, DEL CENTRO.**

VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 96/993 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LIC. CARLOS RAFAEL GUAJARDO GOMEZ, Endosatario en Procuración de LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA GRANJAS DEL GRIJALVA S.A. DE C.V. EN CONTRA DE GUADALUPE RAMON AVALOS y/o NATIVIDAD RAMON AVALOS, se encuentran un proveído que copiado a la letra dice

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A ONCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

---Visto el escrito de cuenta se acuerda:-----

---PRIMERO.- Con base en el cómputo que antecede, y toda vez que el acreedor reembargante nada manifestó en relación a la vista que se le ordenó dar mediante el acuerdo de fecha veintiuno de enero del presente año. En consecuencia se declara precluido dicho término.-----

---SEGUNDO.- En virtud de que nada manifestaron las partes respecto del avalúo exhibido por el perito nombrado por esta Autoridad en rebeldía, dentro del término legal que para ello se le concede de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 1079 Fracción VIII del ordenamiento mercantil, se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

---TERCERO.- Consecuentemente y como lo pide el promovente con fundamento en los Artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables

del Código de comercio, así como de los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, Aplicado Supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble valuado por el Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ.-----

---a).- PREDIO URBANO.- Con construcción ubicado en la Calle Amado Nervo Número 229 Macultepec, Centro, Tabasco, con una superficie total de 849.50 M2, cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo que corre agregado en los presentes autos al cual se le fijó un valor comercial de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS, y es postura legal la que cubra las dos TERCERAS PARTES de dicha cantidad.-----

---CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la Segunda Planta del Cita-do Edificio, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, cuando menos el DIEZ POR CIENTO DE LA CANTIDAD que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

---QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presen-

te subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad y para lo cual expídanse los Edictos y Ejemplares correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate, se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE MAYO del presente año.-----

---Notifíquese Personalmente y Cúmplase.---

---Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil del Centro, por y ante la Tercera Secretaría Judicial Licenciada JOSEFINA HERNANDEZ MAYO, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. JOSEFINA HERNANDEZ MAYO

No. 7573

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA
TABASCO.****C. GRISELDA PEREZ IZQUIERDO
DONDE SE ENCUENTRE.**

Se hace de su conocimiento que el C. ESTEBAN ALEJANDRO ROMERO, con esta fecha diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO en contra de usted, mismo que se radicó con el número 79/994, y en el que se dictó un Auto que transcrito a la letra se lee y dice:

“...AUTO DE INICIO. JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A DIECISIETE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Por presentado ESTEBAN ALEJANDRO ROMERO con sus escritos de cuenta y anexos que acompaña descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para recibir notificaciones el despacho jurídico del Licenciado Arceo Rivera López, ubicado en la calle Eugenio Mier y Concha sin número de esta ciudad; promoviendo en la vía ORDINARIA, Juicio de DIVORCIO NECESARIO en contra de su esposa la señora GRISELDA PEREZ IZQUIERDO, quien es de domicilio ignorado, según lo justifica con el oficio número IX/0025, de fecha tres de enero del presente año, expedido por el licenciado Hernán Bermúdez Requena, Director General de Seguridad Pública en el Estado de Tabasco. Al efecto y con fundamento en los artículos 266, 267 fracciones VIII y IX, 286, 287, 289, 290 y demás relativos del Código

Civil vigente en el Estado y en los numerales 10, 20, 44, 94, 121, fracción II, 142, 155, 254, 255 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, formese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Toda vez que la demandada GRISELDA PEREZ IZQUIERDO, es de domicilio ignorado, con fundamento en el artículo 121 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, notifíquesele y emplácese por medio de Edictos, mismos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y otro de los de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber a dicha demandada que tiene un término computable de TREINTA DIAS, para que comparezca ante este juzgado a recoger las copias simples de traslado de la demanda, término que empezará a contarse al día siguiente de la última publicación de los edictos; y al día siguiente de éste, empezarán a correr los NUEVE DIAS, para contestar, la demanda, debiendo señalar persona y domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por los Estrados del Juzgado. Asimismo, se hace saber a las partes que al día siguiente de vencido el término de nueve días para contestar la demanda, con fundamento en el artículo 284 del Código de Procedimien-

tos Civiles en vigor, empezará a contarse el término de DIEZ DIAS, para ofrecer pruebas, salvo si hubiere reconvenido o excepción que amerite la interrupción del presente Juicio. En cuanto a las pruebas que ofrece, se reservan para ser consideradas en su oportunidad. Notifíquese personalmente y Cumplase. Lo proveyó, manda y firma el licenciado ENRIQUE MORALES CABRERA, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistido de la Secretaria Judicial de Acuerdos, Licenciada CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, que certifica y da fe. FIRMADO. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUD. DE ACUERDOS:
LICDA. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL.

No. 7539

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 493/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado José Luis Ruiz de la Cruz, Endosatario en Procuración de Multibanco Comermex, Sociedad Anónima antes Multibanco Comermex Sociedad Nacional de Crédito, en contra de Víctor Manuel Mendoza Pardo, Carmelita Salazar Jiménez de Mendoza y María de Jesús Pardo Toro Viuda de Mendoza, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO

VISTO LO DE CUENTA, SE ACUERDA:-----

PRIMERO: Como lo solicita el Licenciado José Luis Ruiz de la Cruz, endosatario en Procuración de Multibanco Comermex, S.A. antes S.N.C. toda vez que ninguna de las partes objetó el avalúo emitido por el perito Tercero en discordia, se aprueba el mismo para todos los efectos legales -----

SEGUNDO: Igualmente, se tiene a dicho promovente, exhibiendo el certificado de gravámenes del inmueble embargado, en forma actualizada, mismo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 545 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, se agrega a sus autos para que surta sus efectos legales, toda vez que no reporta gravamen distinto de los ya mencionados en autos -----

TERCERO: Asimismo, como lo pide el mencionado Endosatario y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, 543, 544, 549, 550 y demás relativos del Proceso Civil, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, se quita a pública subasta en Primera Almoneda o bien en subasta que a conti-

nuación se describe.- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, ubicado en la calle Joaquín Cueva antes sin número (actualmente marcado con el número 100) de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie total de 500.00 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: - Al Norte 10.00 metros con Salomón López Rodríguez, Al Sur 10.00 metros con calle Joaquín Cuevas; Al Este, 50.00 metros con los señores Esperanza Castellanos de Zuñiga, José Albizar, José Santos Córdova, Mercedes Amat y Octavio León; y al Oeste 50.00 metros con Benigno Méndez Duarte. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 796 del Libro General, a folios del 1717 al 1718 del Libro de Duplicados Volumen 21; quedando afectado el predio número 5,656, folio 43 del Libro Mayor Volumen 22 a nombre de Víctor Manuel Mendoza Pardo. Servirá de base para el remate del inmueble antes descrito, la cantidad de N\$235,840.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor asignado por el perito tercero en discordia, es decir N\$157,226.66 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS NUEVOS PESOS 66/100 M.N).-----

CUARTO: A fin de convocar postores, anuncie la presente subasta por tres veces dentro de nueve días por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además Aviso en los sitios públicos de costumbre, mas concurridos de esta Capital y del lugar en que se encuentra ubicado el Predio, habiéndose saber que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA DOCE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del

Estado o bien en el Departamento de consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia de esta Entidad, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

QUINTO: Toda vez que el bien sujeto a remate se encuentra ubicado fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez Civil competente de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, se sirva por los conductos pertinentes, llevar a efecto la fijación de los Avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de aquel lugar y hecho que sea, lo devuelva a la brevedad posible.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Enrique Morales Cabrera, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistido de la Secretaria Judicial, Ciudadana Isidra León Méndez, que certifica y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. ISIDRA LEON MENDEZ

No. 7577

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

PRIMERA ALMONEDA

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 15/992, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado CARLOS RAFAEL GUAJARDO GOMEZ, Endosatario en Procuración y al Cobro en favor de LORENZO BRINDIS AGUILAR, en contra de JOSE DEL LA CRUZ LOPEZ ALVAREZ, se encuentra entre otras las siguientes constancias:-----

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A (15) QUINCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-

VISTO: A sus autos el escrito del licenciado Carlos Rafael Guajardo Gómez, con el cual dió cuenta la Secretaría, para que surta sus efectos legales, y se acuerda -----

PRIMERO:- Como lo solicita el Endosatario en Procuración del actor y en virtud de que los dictámenes emitidos en autos por los peritos de las partes, no fueron objetados en el término legal respectivo, y que ambos coinciden en su valor comercial, se APRUEBAN para todos los efectos legales.-

SEGUNDO:- Así mismo y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor; 543, 544, 549, 550, 552, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Predio Urbano y construcción propiedad del demandado, ubicado en la calle Laguna del Espejo número 422, Colonia Guadalupe Borjas de esta Ciudad, constante de una superficie actual de 93.38 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al norte, 6.67 metros cuadrados con Benito Sánchez y el Callejón de acceso; al Sur, 6.67 metros cuadrados con Fernando Avalos; al Este, en 14.00 metros con Candelario Montero y al oeste en 14.00 metros con Fernando Magaña

inscrito el dos de abril del año de mil novecientos ochenta y cuatro, bajo el número 1752 del Libro General de Entradas a folios 7089 al 7092 del Libro de Duplicados, Volumen 108, afectando el predio número 60,579 a folio 179 del Libro Mayor, Volumen 237. Servirá de base para el remate de dicho inmueble, la cantidad de N\$ 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL NUEVOS PESOS, 00/100 Moneda Nacional), valor comercial asignado por los peritos de las partes, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la suma de N\$ 100,000.00 (CIEN MIL NUEVOS PESOS, 00/100 Moneda Nacional).-----

TERCERO:- A efecto de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos de costumbres más concurridos de esta Capital, entendido que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien ante el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial Adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate de cada uno de los predios con antelación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Juana Inés Castillo Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría Judicial, C. María Isidra de la Cruz Pérez, que certifica y da fe.

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABAS-

CO, A (17) DIECISIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTO: y a sus autos el escrito del Licenciado Carlos Rafael Guajardo Gómez, con el cual dió cuenta la Secretaría, para que surta sus efectos legales, se acuerda.

UNICO: Como lo solicita el Endosatario en Procuración de la parte actora y por la razón que expone, se señalan nuevamente las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar en el recinto de este Juzgado, la diligencia de remate ordenada en el auto de fecha quince de septiembre de mil novecientos noventa y tres, por lo que, cúmplase con la expedición de los Edictos y Avisos mandados en el mismo, con inserción de este proveído para todos los efectos legales.

Notifíquese por estrados y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada María Elena Hernández Ynurreta, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría Judicial, C. María Isidra de la Cruz Pérez, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, MISMO QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. MA. ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ

No. 7537

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 417/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, Apoderado Legal de BANCO NACIONAL DE MEXICO ANTES S.N.C. ahora S.A. en contra de JOSE MANUEL LOPEZ SEPEDA, CLEMENTE MIGUEL LOPEZ SEPEDA E IRENE RODRIGUEZ CASTELLANOS DE LOPEZ, CON FECHA dieciocho de marzo del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECIOCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto lo de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: Se tiene al Ciudadano DANIEL HERNANDEZ RODRIGUEZ, por medio de su escrito de cuenta, aclarando que por error equivocó el apellido del demandado en el avalúo emitido por él, que obra en autos en consecuencia se agrega a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Se tiene por presentado al Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO promovente en el presente juicio con su escrito de cuenta, solicitando se fije fecha y hora para que tenga verificativo el remate de la Propiedad Embargada; en consecuencia, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, sáquese a pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble embargado pro-

piedad del demandado JOSE MANUEL LOPEZ ZEPEDA.

PREDIO URBANO ubicado en la calle Avenida Central número 8 de IXHUATAN CHIAPAS, con superficie de 247.00 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 13 metros con propiedad de BARTOLO MORALES Y JESUS ZEPEDA, AL SUR: 13 metros con calle Avenida Central al Oriente: 19 metros con solar de PEDRO PEREZ y al Poniente: 19 metros con MARGARITA LOPEZ VIUDA DE RICARDI; inscrito en el número 5, del Libro original de Instrumentos Privados del Registro Público de la Propiedad de COPAINALA, Chiapas; al predio antes descrito, se le fijó un valor comercial de, N\$58,033. (CINCUENTA Y OCHO MIL TREINTA Y TRES NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y servirá de base para el remate la que cubra las dos terceras partes.

TERCERO: Como en este negocio se remata un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta Capital y en el Estado de IXHUATAN, CHIAPAS, en virtud de que el inmueble se encuentra en aquel lugar debiendo girar exhorto al Juez competente en Materia Civil de dicho Estado, a fin de que ordene a quien corresponda la fijación de los mismos, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, entendiéndose que la subasta se llevará a

efecto en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad base del inmueble, para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese Personalmente. Cúmplase. Lo proveyo, manda y firma el Ciudadano Licenciado ENRIQUE MORALES CABRERA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada BRENDA ISELA MOYER FERNANDEZ, que autoriza y da fe.

E.L. y en primera almoneda, si vale.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA PRIMERA SECRETARIA.
LICDA. BRENDA I. MOYER FERNANDEZ

No. 7567

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL. DEL CENTRO.****VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 419/993 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FLAVIO A. EVERARDO JIMENEZ ENDOSATARIO EN PROCURACION DE BANCO MEXICANO SOMEX, S.A. HOY BANCO MEXICANO S.A. EN CONTRA DE JOSE DEL C. CONTRERAS RAMON (SUSCRIPTOR) Y MARTHA PRIEGO DE CONTRERAS (AVAL), SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-

Visto; el escrito de cuenta se acuerda.

PRIMERO: Aperciendo de la revisión de los avalúos exhibidos por los peritos de ambas partes, y toda vez que no existe discrepancia entre los mismos, como lo solicita el promovente Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar los avalúos exhibidos por el Ingeniero GUSTAVO ESPINOZA AYALA, perito designado por esta autoridad en Rebeldía.

SEGUNDO: Consecuentemente y como lo pide el promovente con fundamento en los Artículos 1410, 1411, 1412 y demás Aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al de comercio

sáquese a pública subasta en primera moneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble:-----

a).- PREDIO URBANO, con construcción ubicado en la calle "Matamoros", número 139 de esta Ciudad, con una superficie total de 49.00 metros cuadrados cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo que corre agregado en los presentes autos al cual se le fijó un valor comercial de CIENTO CUATRO MIL NUEVOS PESOS, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Designaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la Segunda Planta del citado edificio, sito en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta Ciudad, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO: Como en este asunto se rematará un bien inmueble anunciase la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad fijándose además Avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta

ciudad y para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la Diligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente.

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA JOSEFINA HERNANDEZ MAYO QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS, DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. JOSEFINA HERNANDEZ MAYO.

No. 7578

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 766/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado CARLOS RAFAEL GUAJARDO GOMEZ, endosatario en Procuración al cobro de la Sociedad Mercantil "TONY TABASCO S.A. de C.V.", en contra de OLGA PEREZ FARRERAS, con fecha veinticinco de marzo del presente año, el cual signado dice:

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

---VISTOS: EL ESCRITO CON EL CUAL SE DA CUENTA, SE ACUERDA:---

---PRIMERO: Como lo solicita el LICENCIADO CARLOS RAFAEL GUAJARDO GOMEZ, en su escrito de cuenta, así como con el escrito de fecha veintiuno de febrero del año en curso, que corre agregado en sus autos, y que se reservó de acordar, y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos en ésta causa, no fueron objetados por ninguna de las partes en la presente causa, se declaran los mismos aprobados para todos sus efectos legales a que haya lugar.

---SEGUNDO: Por otra parte se tiene al actor solicitando de ésta autoridad, se saquen a pública subasta el bien inmueble embargado en la presente causa, por consiguientemente, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1410 y 1411 del código de comercio en vigor, sáquese a pública subasta en primera almoneda el bien inmueble embargado en la presente causa a la demandada OLGA PEREZ FARRERA, el cual a continuación se describe:---

---PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION: Ubicado en la calle Guerrero e Hidalgo de Salto de Agua, Chiapas, constante de una superficie de 142.97 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 13.15 metros con propiedad de la señora HERRERA GOMEZ; AL SUR, 17 metros con Calle Guerrero y Cafetal; AL ESTE, 9.60 metros con AGUSTIN CALCANELO

SUAREZ AL OESTE, 9.05 con calle Hidalgo de por medio; inscrito el veintiuno de septiembre del año de mil novecientos ochenta y ocho, en el registro público de la propiedad y del comercio de Salto de Agua, Chiapas, quedando afectado por ello, el predio número 94, folio 187, volumen I del libro mayor, Sección Primera, el cual se encuentra a nombre de OLGA PEREZ DE MORRAL, quien es la misma persona que por nombre de soltera se llama OLGA PEREZ FARRERA. Al predio antes descrito se le fijó un valor comercial de N\$ 132,125.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTICINCO NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que servirán de base para el remate, siendo postura legal la cantidad de N\$ 88,083.33.

(OCHENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y TRES NUEVOS PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde a las dos terceras partes del valor comercial.

---TERCERO: Como en éste negocio se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en el Estado, fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta capital, así como en el lugar donde se encuentra ubicado dicho inmueble, convocándose postores, entendiéndose que la subasta se llevará a efecto en el recinto de éste juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA NUEVE DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---CUARTO: Para los efectos de la fijación de los avisos ordenados en el punto tercero del presente proveído, en el lugar donde se encuentra ubicados el bien inmueble, y a

petición del actor y de conformidad con el numeral 1071 del código de comercio en vigor, gírese exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia de Tuxtla Gutiérrez Chiapas, para que en auxilio y colaboración de las labores de éste juzgado, lo haga llegar al Juez competente de Salto de Agua Chiapas, a fin de que se proceda a su diligenciación y hecho que sea lo anterior, nos lo remita a la brevedad posible.

---QUINTO: Requiérase a la parte actor para que DIEZ DIAS antes de la diligencia señalando para el remate, exhiba el nuevo certificado de gravámen que reporta el bien inmueble embargado, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo, no se llevará a efecto la diligencia de remate señalada en este proveído; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 545 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado, de aplicación supletoria al de comercio.---

---NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

---ASI, LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR ANTE LA CIUDADANA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, QUE CERTIFICA Y DA FE. --- Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE, EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA TERCERA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. NORMA ALICIA CRUZ OLAN.

No. 7552

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 027/993, deducido del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. JORGE GUZMAN COLORADO, Apoderado Legal del BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de JORGE DE LA CRUZ MORALES Y FRANCISCA MORALES HERNANDEZ, con fecha dieciséis de marzo del presente año, se dictó acuerdo que dice:-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO. DIECISEIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

A sus autos el escrito de cuenta, y se acuerda:-----

PRIMERO.- Toda vez que las partes en juicio no se inconformaron con los avalúos rendidos en este asunto; en consecuencia, se aprueban los mismos, tomándose como base para subastar el bien inmueble en cuestión los emitidos por los peritos de las partes, por ser uniformes.-----

SEGUNDO.- Como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, así como a los numerales 543 y 549 del Código Adjetivo Civil vigente, de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, sáquese a pública subasta y al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA, el siguiente bien inmueble:-----

PREDIO URBANO ubicado en la Calle Morelos en FRONTERA, CENTLA, TABAS-

CO, con superficie de 556 metros y 47 centímetros cuadrados con las medidas y colindancias especificadas en los avalúos e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con fecha veintinueve de Enero de mil novecientos ochenta y seis, bajo el número 46 del Libro General de Entradas a folio del 155 al 157 del Libro de Duplicados, Volumen 46, afectando el predio 4456, folio 69 del Libro Mayor Volumen 15 y al cual le fue fijado un valor comercial de N\$ 42,400.00 CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N. y es postura legal para el remate de dicho inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirve de base para la presente subasta, para postores.-----

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1411 del Código de Comercio invocado, anúnciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las once horas del día NUEVE DE MAYO del presente año.-----

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 1072 del Código de comercio, en vigor, gírese atento exhorto al C. Juez com-

petente de Frontera, Centla, Tabasco para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijados en el punto que antecede en este acuerdo-----

Notifíquese personalmente. Cúmplase.-----

Así lo acordó y firma la ciudadana Licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa C. Deyanira Sosa Vázquez que da fe.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ANUNCIESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS LA PRESENTE SUBASTA, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ

No. 7564

TERCERIA EXCLUYENTE DE DOMINIO

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS,
TABASCO**

**C. JORGE ARTURO QUEVEDO BRITO.
DONDE SE ENCUENTRE:**

Que en el expediente número 95/994 relativo a la TERCERIA EXCLUYENTE DE DOMINIO, promovido por ELIZABETH DE GUADALUPE CASTILLO GARCIA, en contra BANCA SERFIN, S.A. Y JORGE ARTURO QUEVEDO BRITO, se dictó un auto de fecha veintiocho de enero de mil novecientos noventa y cuatro, mismo que textualmente dice:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO. ENERO VEINTIOCHO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

--Vistos el informe de la razón Secretarial, se acuerda:

--Se tiene por presentada a la C. ELIZABETH DE GUADALUPE CASTILLO GARCIA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en un contrato de arrendamiento, el primer testimonio de la Escritura Pública número 11,589, un oficio número SP-067/994, signado por el Director de Seguridad Pública Municipal de esta ciudad y copia al carbón de un acta de divorcio, promoviendo por su propio derecho TERCERIA EXCLUYENTE DE DOMINIO en el Juicio Ejecutivo Mercantil número 679/993, radicado en éste Juzgado, en contra de la Institución BANCA SERFIN, S.A. y/o quien legalmente la represente, con domicilio en la calle Ignacio López Rayón número 104 de esta ciudad y del C. JORGE ARTURO QUEVEDO BRITO, de quien manifiesta que ignora su domicilio. Con fundamento en los artículos 1362, 1363, 1367, 1368, 1370, 1371 y relativos del Código de comercio en vigor, se admite la

Terceía planteada en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente por duplicado, registrese en el Libro de Gobierno respectivo y dese vista de su inicio a la Superioridad. Con las copias simples de la demanda y sus anexos, córrase traslado y emplácese a la Institución Bancaria demandada para que dentro del término y de tres días conteste lo que a sus derechos corresponda. Y toda vez de que se presume que el ejecutado JORGE ARTURO QUEVEDO BRITO resulta ser de domicilio ignorado, con fundamento en los artículos 1070 del Código de Comercio, 110 y 121 fracción II del Código Procesal Civil en vigor, de aplicación supletoria en materia mercantil, procédase a emplazarlo por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces de tres en tres días en un periódico de mayor circulación Estatal, haciéndole saber que quedan a disposición en la Primera Secretaría de este Juzgado, las copias de la Terceria planteada y sus anexos y que se les concede un término de treinta días para que pase a recibirlas, mismo que se computará a partir del día siguiente de la última fecha de las publicaciones ordenadas y vencido que sea, se le tendrá por legalmente emplazado a juicio, empezando a partir del día siguiente el término de tres días para que produzca su contestación ante éste Juzgado, apercibido

que de no hacerlo, se le tendrá por: presuncionalmente confeso de los hechos planteados por la Tercera opositora. Asimismo, requiérase al ejecutante y ejecutado para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones.

apercibido que de no hacerlo las subsecuentes les surtirán sus efectos por los Estrados del Juzgado. Se tiene por señalado el domicilio que indica la tercerista para oír y recibir notificaciones y autorizando para tales efectos a la Licenciada JOSEFA PEREZ PEREZ.-----

---Notifíquese personalmente y por edictos en la forma ordenada.- Cúmplase.-----

---Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado PABLO MAGAÑA MURILLO, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco; por y ante el C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO, Primer Secretario Judicial con quien actúa, que certifica y da fe.-----

---Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.-----

Lo que me permito transcribir para su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de mayor circulación Estatal, por tres veces de tres en tres días, para los efectos y fines insertados. Expido el presente en el local del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.-----

ATENTAMENTE
EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL DEL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL.

C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

No. 7580

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

SEGUNDOA ALMONEDA

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les comunica que en el cuadernillo de Ejecución de Sentencia, deducido del expediente principal número 176/993, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MICAELA RIVERA RAMON en contra de MARIANA DE LEON RIVERO Y SANTIAGO HERNANDEZ BAYONA, por acuerdo de fecha ocho, recaído en diligencia de esa misma fecha, se señalaron las DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE MAYO del presente año, para que tenga lugar la celebración del Remate en Pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con rebaja del 20% VEINTE POR CIENTO, del valor que sirvió de base para el remate, del siguiente bien inmueble: PREDIO URBANO propiedad del demandado SANTIAGO HERNANDEZ BAYONA ubicado en la calle I. Ramirez de esta ciudad, constante de una superficie de 548.00 M2 QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 33.00 metros, con OLIVIA HERNANDEZ BAYONA; AL SUR, 24.00 metros, con JUAN GARCIA RAMOS; AL ESTE, 18.33 metros, con la Calle IGNACIO RAMIREZ; Y AL OESTE, 21.70 metros, con ZONA FEDERAL DEL RIOA NACAJUCA, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez,

Tabasco, el día once de marzo de mil novecientos noventa y dos, a las doce horas, bajo el número 86, del Libro General de Entradas a folios del 322 al 331 del Libro de Duplicados, volumen 2, quedando afectado por dicho contrato el predio número 2762 a folio 5 del Libro Mayor, el cual tiene un valor comercial signado por los peritos en esta cuasa de N\$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL NUEVOS PESOS M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de N\$128,000.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL NUEVOS PESOS). Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán de depositar previamente en la Receptoría de Rentas de esta ciudad, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos. Anunciase la presente subasta en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces dentro de nueve días y fijense además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbres de esta municipalidad, Tabasco, por tres veces dentro de nueve días y fijense además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbres de es-

ta municipalidad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble y en la puerta de este juzgado. Notifíquese y Cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el licenciado CARLOS EDEN RAMIREZ CARBALLO juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistido del Secretario Judicial de Acuerdos Interno, pasante en derecho, LUCIO SANTOS HERNANDEZ, que certifica y da fe. FIRMADO. DOS FIRMAS, ILEGIBLES. Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDO INTERNO

P.D. LUCIO SANTOS HERNANDEZ

No. 7534

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO**

**C. BEATRIZ COLUNGA HERNANDEZ
DONDE QUIERA QUE SE ENCUENTRE.**

En el expediente número 432/993, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los extintos FLORENTINO CASTRO PEREZ, SOLEDAD VEGA APARICIO Y ALFONSO CASTRO VEGA, con fechas diez de agosto del año próximo pasado y cinco de abril del presente año, se dictaron acuerdos que en sus puntos conducentes a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES

---Por presentados MARIA LUISA, MIMI DEL CARMEN, JOSE MARIA Y CESAR AUGUSTO CASTRO VEGA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Copia certificada de acta de defunción a nombre de FLORENTINO CASTRO PEREZ; Copia certificada de acta de defunción a nombre de SOLEDAD VEGA APARICIO; copia certificada de acta de matrimonio celebrado entre FLORENTINO CASTRO P. Y SOLEDAD VEGA APARICIO; copia certificada de acta de nacimiento a nombre de MARIA LUISA CASTRO VEGA; Copia certificada de acta de nacimiento a nombre de MIMI DEL CARMEN CASTRO VEGA; Copia Fotostática certificada a nombre de JOSE MARIA CASTRO V.; copia certificada de Acta de defunción a nombre de ALFONSO CASTRO VEGA; copia certificada de acta de nacimiento a nombre de CESAR AUGUSTO CASTRO VEGA; copia certificada de Acta de defunción a nombre de ALFONSO CASTRO VEGA, con los que promueven JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS EXTINTOS FLORENTINO CASTRO PEREZ, SOLEDAD VEGA APARICIO Y ALFONSO CASTRO VEGA, quienes fallecieron el primero de los nombrados el tres de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, y las segunda de los nombrados el tres de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco; y tercero de los nombrados el trece de marzo de mil novecientos ochenta y seis, en esta ciudad.-----

---Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1182, 1183, 1500 y demás relativos

del Código Civil en concordancia con los artículos 10, 44, 155 fracción V, 776, 777, 778 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado.-----

---Se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta y para todos los efectos a que haya lugar, se tiene por radicado en este Juzgado la sucesión de que se trata, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad a la Representante Social la Intervención que por derecho le corresponde.-----

---Gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y encargado del Archivo de Notarías, para que informe en esa dependencia a su cargo se encuentra disposición Testamentaria otorgado por los de cujus. Recíbese la Testimonial a cargo de los CC. INGENIERO JUAN FARIAS CASTELLANOS Y CARMEN PIZA DE OJEDA, señalándose para que tenga lugar el desahogo de la misma LAS OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, quienes deberán identificarse en el momento de la diligencia a satisfacción del Juzgado.-----

---Se tiene a los promoventes nombrando representante común a la C. MIMI DEL CARMEN CASTRO VEGA.-----

Requírase a los promoventes para que proporcione el domicilio de BEATRIZ COLUNGA HERNANDEZ, o si en su caso es de domicilio ignorado, acreditarlo.-----

---Lo promovente señalan domicilio para oír notificaciones el despacho ubicado en la casa marcada con el número 630 de la calle 27 de febrero de esta ciudad, y autorizando para que indistintamente puedan escucharlas en nuestro nombre el Licenciado ROQUE CAMELO CANO y a los pasantes de Derecho PEDRO RIVERA DE LOS SANTOS Y LUIS ALFONSO HERNANDEZ CONCEPCION.-----

---Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

---Lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada GLENDIA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Primero Familiar del Distrito Judicial

del Centro, ante el Secretario Judicial de acuerdos Ciudadano Licenciado GERARDO GUERRERO PEREZ, que certifica y da fe.-----

Los testados no vale.-----

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO., A CINCO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:-----

1o.- En base a que, la C. BEATRIZ COLUNGA HERNANDEZ es de domicilio desconocido, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 121, fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a notificar por edictos el presente proveído.

2o.- Notifíquese por TRES VECES, de tres en tres DIAS, en el periódico oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en esta capital, para los efectos de que la C. BEATRIZ COLUNGA HERNANDEZ se entere de la radicación del presente juicio y comparezca dentro del término de cuarenta días a reclamar la herencia; dicho término empezará a correr, a partir del día siguiente en que se haga la última publicación.-----

Notifíquese por estrados y cúmplase.-----

Así lo acordó y firma la Ciudadana Juez Primero de lo Familiar del Centro, Licenciada Glenda Gómez Domínguez ante el secretario de acuerdos Licenciado Arturo J. Grosvenor Ibarra, que certifica y da fe.-----

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.- DOY FE.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ARTURO JAVIER GROSVENOR IBARRA.

No. 7543

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el Expediente número: 809/990, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, en su carácter de Endosatario en Procuración de las señora MARIA ELENA PEREZ PEREZ y en contra de AIDA VEGA ROSALES, con fecha seis de Abril de Mil Novecientos Noventa y Cuatro se dictó un Auto que a la letra dice:

JUZGADO PRIMER DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A SEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO

Visto; el escrito de cuenta se acuerda.

PRIMERO: Con base en el computo formulado por esta secretaria y como lo solicita el actor Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO en su escrito de cuenta, se declara que el término que se le concedió al Acreedor Reembargante ha fenecido, esta sin que manifestara nada a la vista que se le ordenó dar.

SEGUNDO: En virtud de que nada manifestaron las partes respecto del avalúo exhibido por el Perito en Rebeldía nombrado a los demandados por esa Autoridad, dentro del término legal que para ello se le concedió de acuerdo con lo dispuesto por el Artículos 1179 fracción VIII del Ordenamiento Mercantil se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO: Consecuentemente y como lo pide el promovente en los Artículos 1410, 1411 1412 y aplicables del Código de Co-

mercio, así como los dos numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble valuado por el Ingeniero OSCAR CASTELLANOS RODRIGUEZ.

a) PREDIO URBANO.- Con Construcción ubicado en el lote número 89, manzana seis calle Tulia del fraccionamiento Tulipanes de esta ciudad, con una superficie total de 160.00 metros cuadrados cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo que corre agregado en los presentes autos al cual se le fijó un valor comercial de CIEN MIL NUEVOS PESOS, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

CUARTO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la segunda planta del citado Edificio, sito en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta Ciudad cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

QUINTO: Como en este asunto se rematará un bien inmueble anunciase la presente subasta por tres veces dentro de NUEVE

DIAS en el Periodico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, y para lo cual expidanse los Edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO.

Notifiquese personalmente.

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA JOSEFINA HERNANDEZ MAYO QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. JOSEFINA HERNANDEZ MAYO

No. 7582

DIVORCIO NECESARIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS.
TABASCO.****C. ZOILA RODRIGUEZ RUIZ.
DONDE SE ENCUENTRE:**

Que en el expediente número 221/994, relativo al Juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por SANTIAGO PACHECO BOZQUEZ, en contra de ZOILA RODRIGUEZ RUIZ, con fecha seis de abril de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un auto de inicio que textualmente dice:— JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. ABRIL SEIS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

—Vistos: El informe de la razón Secretarial, se acuerda:

—Se tiene por presentado al C. SANTIAGO PACHECO BOZQUEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistente en copia certificada de una acta de matrimonio, copia fotostática simple del acta número 828 elaborada ante el Juez calificador de esta Ciudad, copia fotostática de un escrito dirigido al Director de Seguridad Pública de este Municipio y el oficio número SP-097/994, signado por el Director de dicha corporación Policiaca, promoviendo JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de su esposa ZOILA RODRIGUEZ RUIZ, de la cual manifiesta ignorar su domicilio. Con fundamento en los artículos 266, 267 fracción VIII, 289, 291 y relativos del Código Civil Vigente en el Estado, en relación con los numerales 142, 155 fracción XII, 254, 255, 257, 258, 259, 264, 284 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la

demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente por duplicado, registrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad. En virtud de que se presume que la demandada ZOILA RODRIGUEZ RUIZ es, de domicilio ignorado, con fundamento en los artículos 110 y 121 fracción II del Código Adjetivo de la Materia en vigor, procédase a emplazarla por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces de tres en tres días consecutivos, en el Periódico Oficial del Estado y en otro Periódico de mayor circulación Estatal, haciéndole saber que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y sus anexos y que se le concede un término de cuarenta días para que pase a recogerlas, mismo que se computará a partir del día siguiente de la última fecha de las publicaciones ordenadas y vencido que sea, se le tendrá por legalmente emplazada a juicio, empezando a correr a partir del día siguiente, el término de nueve días para que produzca su contestación a la demanda, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos de la misma, requiriéndosele para que señale persona y domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal les surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado. Se tiene por señalado el domicilio

que indica el actor para oír y recibir notificaciones y autorizando para tales efectos, así como para recibir documentos a los Licenciados FRANCISCO JAVIER EVIA RAMIREZ, ALEJANDRO RUIZ LANESTOSA Y/O JOSE SANTOS MENDOZA.-----

—Notifíquese personalmente al actor y por edictos a la demandada.—Cúmplase.-----

—Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado PABLO MAGAÑA MURILLO, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Primer Secretario Judicial C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO con quien actúa, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.-----

Lo que me permito transcribir para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor circulación Estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos. Dado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, a los trece días del mes de abril de mil novecientos noventa y cuatro.-----

ATENTAMENTE

EL PRIMER SECRETARIO
JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL

C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

No. 7547

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****AL PUBLICO EN GENERAL**

En el expediente número 072/994, relativo a Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por el C. LINO GARCIA CRUZ, por su propio derecho, se dictó el siguiente proveído que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A (4) CUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

Por presentado el C. LINO GARCIA CRUZ con su escrito de cuenta, documentos anexos y copias simples que acompaña, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en el número 129 de la calle Retorno del Oleaje del Fraccionamiento Las Brisas de esta ciudad y autorizando para tal efecto al C. JOSE MANUEL GONZALEZ APARICIO, a quien además autoriza para que revise el expediente, tome apuntes y reciba toda clase de documentos; promoviendo por su propio derecho, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería Estanzuela Primera Sección del Centro, Tabasco, predio que consta de una superficie de 2-92-13 hectáreas (dos hectáreas, noventa y dos áreas con trece centiáreas) y que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte en dos medidas, una de 210.00 metros y otra de 75/00 metros con camino vecinal a la

ranchería Estanzuela; al Sur en 236.00 metros con propiedad del señor NICOLAS DIAZ GOMEZ; al Este en 89.00 metros con propiedad de la señora FRANCISCA CEFERINO MORALES y al OESTE en 129.00 metros con propiedad de los señores NICACIO Y PEDRO LORENZO DOMINGUEZ, con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 905, 906, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 2932, 2933, último párrafo, 2926 y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio a la Superioridad.

Notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, para lo que a su respectiva representación corresponda, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias para su intervención si tuvieran algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogara. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2932 del numeral respectivo lo dispuesto por el artículo 2932 del numeral respectivo citado con antelación fíjense AVISOS en los sitios públicos mas concurridos de esta Ciudad, y publíquense EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno

de los diarios de mayor circulación de esta capital, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. Hecho que sea lo anterior, se señalará fecha y hora para la recepción de la testimonial ofrecida a cargo de los CC. JUAN PEREZ CEFERINO, LUIS AGUILAR PALOMEQUE e HIPOLITO AGUILAR DE LA CRUZ, todos con domicilio en la Ranchería Estanzuela Primera Sección del Centro, Tabasco.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Tercero de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Ciudadana María Isidra de la Cruz Pérez, que certifica y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, MISMO QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
C MA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ

No. 7586

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL.**

Que en el expediente número 1108/92, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los LIC. LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ Y JAFET CALCANEO DE LA CRUZ, Endosatario en Procuración de ISABEL FERNANDEZ M. o ISABEL FERNANDEZ MARTINEZ, en contra de GABRIELA LOPEZ CAHERO, con fecha seis de abril del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, VILLAHERMOSA, TABASCO A SEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO. Se tiene por presentado por medio de su escrito de cuenta a el Licenciado JAFET CALCANEO DE LA CRUZ, en su carácter de actor en el presente juicio, y toda vez que el término concedido a las partes para objetar los avalúos exhibidos no lo hicieron, se les tiene por firme los mismos para todos los efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDO. Como lo solicita el actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables al Código de Comercio en vigor así como los numerales 543, 544, 549 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, saquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble:-----

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION: Ubicado en la Calle Choco Tabasqueño esquina con calle Pepe del Rivero Colonia las

Gaviotas, de esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, con una superficie de 101.80 metros cuadrados y con una área de construcción 65.21 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en autos en los avalúos que corren agregados a los mismos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, inscrito el veintiocho de noviembre de 1991, bajo el número 3694 del libro general de Entradas a folios 45100 al 45119 del libro de duplicados volumen 115 afectando el predio 96791 a folio 91 del Libro Mayor, volumen 378, con superficie de 101.88 metro cuadrados, al que le fue fijado un valor comercial de \$ 65,386.00 (SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal para los postores la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, dicho predio se encuentra a nombre de el Ciudadano CARMEN TORRES SANCHEZ.-----

TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la planta alta del edificio mencionado, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO. Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor

anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

Notifiquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante el secretario de acuerdos Licenciado ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ que certifica y da fe.-- Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL EN EL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ.

No. 7570

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO TABASCO.

C. MARIA GUADALUPE AGUADO CONTRERAS EN DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente civil número 185/994, relativo al Juicio Ordinario Civil DIVORCIO NECESARIO y DEMAS CONSECUENCIAS LEGALES, promovido por HIPOLITO AVALOS LOPEZ, en contra de USTED, con fecha veinticinco de febrero del presente año se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

..... JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, VEINTICINCO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- Por presentado el C. HIPOLITO AVALOS LOPEZ, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Sánchez Magallanes sin número en la Institución del DIF en esta ciudad y autorizando para los mismos efectos la Licenciada MARIA DE LA LUZ GARCIA JIMENEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo en la vía Ordinaria Civil DIVORCIO NECESARIO Y DEMAS CONSECUENCIAS LEGALES, en contra de su esposa MARIA GPE. AGUADO CONTRERAS con domicilio ignorado, fundando su acción en los artículos 266, 267 fracción VIII y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado. 2o.- Con fundamento en los dispuesto por los artículos 266, 267 fracción VIII de la Ley Sustantiva Civil en vigor, 142, 143, 144, 155 fracción XII, 254, 255, 257, 258, 259 y relativos de la Ley Adjetiva Civil, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente por duplicados, registres en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.- 3o.- Y a efecto de proveer sobre el emplazamiento de la demandada MARIA GUADALUPE AGUADO CONTRERAS, conforme lo señala el artículo 121 fracción II del Código

de Procedimientos Civiles en vigor, dígame al promovente que deberá acreditar fehacientemente la ignorancia del domicilio de la antes mencionada hecho que sea se acordará lo procedente.- Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- Lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Civil de Primera Instancia, ante el Secretario Judicial Licenciado JOSE MARIA CASTILLO MADRIGAL, que certifica y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

AUTO COMPLEMENTARIO.- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, ONCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- VISTOS; el contenido de la cuenta secretarial se acuerda: 1o.- Se tiene al actor HIPOLITO AVALOS LOPEZ, dando cumplimiento al punto tercero del auto de inicio de fecha veinticinco de febrero del año actual, mediante el cual exhibe en su escrito de cuenta constancia expedida el ocho de los corrientes por el C.CAP. FRANCISCO ALVAREZ LAZO, Director de Seguridad Pública Municipal en esta Ciudad, acreditando que la demandada MARIA GUADALUPE AGUADO CONTRERAS, es de domicilio ignorado, por tanto, se ordena su emplazamiento a través de EDICTOS que se publicarán por TRES VECES, de TRES VECES, de TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en otro Periódico de los de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, haciéndole saber que se le concede el término de CUARENTA DIAS contados al día siguiente de la última publicación para que pase ante este Juzgado a recoger las copias simples de la demanda y sus anexos, comenzando a correr al día siguiente de que lo haga o de

que venza dicho lapso, el término de NUEVE DIAS para contestar la demanda entablada en su contra; advertida que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente CONFESA de los hechos aducidos a la misma, asimismo, deberá señalar persona y domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, de lo contrario le surtirán sus efectos por los Estrados del Juzgado.- 2o.- Hágase saber a las partes que el término para ofrecer pruebas es de DIEZ DIAS fatales y comunes, mismo que se computará al día siguiente de vencido el término para contestar la demanda, salvo reconvencción o compensación.- 3o.- Expídanse los Edictos a publicarse.- Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- Lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Civil de Primera Instancia, ante el Secretario Judicial Licenciado JOSE MARIA CASTILLO MADRIGAL, que certifica y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. JOSE MARIA CASTILLO MADRIGAL.

No. 7548

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 187/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. ERNESTO VENTRE SASTRE, Endosatario en Recaudación de la Institución Bancaria BANCOMER S.N.C. en contra de OSCAR GRANIEL CASTELLANOS, VIRGINIA RAMON DE GRANIEL, HUMBERTO GRANIEL DE LA FUENTE Y THALIA CASTELLANOS PERALTA DE GRANIEL, con fecha cinco de abril de 1994, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, VILLAHERMOSA, TABASCO, CINCO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO -----

Vistos: la razón de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO: Toda vez que las partes en juicio no se inconformaron con los avalúos rendidos en este juicio; en consecuencia se acuerda el emitido por el perito de la ejecutada por ser el de mas alto valor y se toma como base para subastar el bien en cuestión el emitido por el Ingeniero JOSE DEL CARMEN FRIAS SILVAN -----

SEGUNDO: Como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor así como a los numerales 543 y 549 del Código Adjetivo Civil vigente, de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, saquese a pública subasta y al mejor postor en primera almoneda, el siguiente bien:-----

PRIMERO: URBANO ubicado en la calle Nicolas Bravo número 320 de la ciudad de Comalcalco, Tabasco con superficie de 599.64 metros cuadrados con las medidas y condiciones especificadas en el avalúo e inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Cárdenas, Tabasco bajo el número 511, afectando el predio número 9136, folio 129 del Libro Mayor Volumen 41 y al cual le fue fijado un valor comercial de ciento setenta y ocho mil ciento treinta y dos nuevos pesos moneda nacional y es postura legal para el remate de dicho inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirve de base para la presente subasta, para postores.-----

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Estado ubicada en la Planta Alta del Edificio situado en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien que se indica, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO: Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor anunciase por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos mas concurridos de esta capital convocando

postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las once horas del día veinte de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.-----

QUINTO: Con fundamento en el artículo 1072 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al Juez competente de Comalcalco, Tabasco para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda mandar fijar avisos en los sitios públicos mas concurridos de aquella ciudad, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijados en el punto que antecede de este proveído.-----

Notifíquese personalmente. Cúmplase. Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia ante la Secretaría de Acuerdos con quien actúa C. Deyanira Sosa Vazquez, que da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ.

No. 7527

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL****C. ELISEO FELIX CAMBRANO
EN DÓNDE SE ENCUENTRE:**

Que en el expediente número 197/993, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por la Ciudadana MARIA CONCEPCION ROSALEZ, en contra del C. ELISEO FELIX CAMBRANO, con fechas quince de febrero de mil novecientos noventa y tres, y veintitres de marzo del presente año, se dictaron acuerdos que dicen:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Se tiene por presentada a la Ciudadana MARIA CONCEPCION LOPEZ MORALES, promoviendo por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones las Oficinas de la Defensoría de Oficios ubicada en las calles de Nicolas Bravo e Hidalgo de esta Ciudad; y autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba la Ciudadana Licenciada MARIA CLARA MARTINEZ HERNANDEZ. Promoviendo en la Vía Sumaria Civil el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra del señor ELISEO FELIX CAMBRANO, quien tiene su domicilio en la casa marcada con el número 2602 del Periferico Carlos Pellicer, Colonia San Joaquín de esta Ciudad, el pago de las siguientes prestaciones:

A) El pago de la cantidad de \$10'600,000.00 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y que debido a la Reforma Monetaria esta se traduce en \$10,600.00 (DIEZ MIL SEISCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) suma relativa al Crédito Hipotecario constituido sobre el Predio Sub-Urbano ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo Primera Sección, del Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 208M2. (doscientos ocho metros cuadrados), que se localizan al Norte en 16.00 (dieciséis metros), con Pablo Hernández Ovando; Al Sur, 15.60 M2 (Quince Metros sesenta centímetros con Federico Ramon Velazquez; Al Este 13.00 M2 (Trece Metros) con Leonardo García Lázaro y al Oeste en 13.00 (trece metros) con Callejón de Acceso: inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 6757 del Libro General de Entradas, quedando afectado el predio número 95195 a folio 24 del Libro Mayor Volumen 371.

B) El pago de gastos y costas que ocasione el presente juicio.

Con fundamento en los artículos 1809, 2890, 2894, y aplicables del Código Civil del Estado, 12, 405 Fracción XVII, 442, 443, 445, 455 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, en relación a los artículos 10, 26, Fracciones IX, y X, 36 Fracción IV, 139, 141 de la Nueva Ley de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares 321, 325, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333 y demás aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta Formese expediente, registre en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad. Formese igualmente la Sección de Ejecución de la cual se encargará el Secretario de Acuerdos, Ciudadano ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ, en su carácter de Juez Ejecutor ayudado de su escribiente la Secretaria Auxiliar la Ciudadana Nohemi Hernández Sánchez, y que correrá agregada al principal por cuerda separa a fin de que actúen en los términos prevenidos por la Ley. En el acto de la diligencia requirase al demandado ELISEO FELIX CAMBRANO, para que haga pago llano del adeudo y de sus accesorios y en caso de no hacerlo, fijense cédula hipotecaria en el lugar más aparente del predio dado en garantía. Predio Sub-Urbano ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo Primera Sección del Municipio del Centro, Tabasco, expidáanse los ejemplares necesarios inclusive para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con las copias simples de la demanda exhibida y del Comercio, con las copias simples de la demanda exhibida corrase traslado al demandado, haciéndoles saber que la Ley les concede un término de CINCO DIAS, para que hagan pago u opongan excepciones si tuvieran, requirasele también si manifiestan el cargo de depositario judicial del predio hipotecado y de sus accesorios y de no aceptar deberán desde luego entregar la tenencia material del predio del actor o al depositario judicial que este nombre. Hagasele del conocimiento a los deudores que no podrán verificar en el predio hipotecado ninguna de los actos que en la cédula se expresen sino en virtud de sentencia ejecutoriada relativo a predio respectivo siempre y cuando sea anterior a la fecha de la demanda y esta debidamente registrada como consecuencia de providencia dictada a petición de acreedor con mejor derecho.

Se requiere al demandado para que señale domicilio y persona en esta Ciudad, para oír citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los estrados del Juzgado.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil por ante el Secretario Judicial de Acuerdos, Ciudadano ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ, que autoriza y da fe.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Como esta ordenado en autos de ésta misma fecha dictada en el expediente principal, con las copias simples exhibidas de la demanda y anexos formese la sección de ejecución que estará a cargo del Secretario Judicial Ciudadano ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ, ayudada por su escribiente la Ciudadana NOHEMI HERNANDEZ SANCHEZ, con apoyo en los artículos 446, 447, 448, 449 y relativos del Código de Procedimientos en vigor expidase y fijense cédula hipotecaria en el predio sub-urbano ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo Primera Sección del Municipio del Centro, Tabasco, en su oportunidad expidasele la Cédula Hipotecaria para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente para su fijación practíquense las diligencias que sean necesarias en esta Sección y terminada dese cuenta para glosarla al principal.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, el Ciudadano Ejecutor Ciudadano ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ, en su carácter de Juez, ante la Secretaria Auxilia la Ciudadana Nohemi Hernández Sánchez, que da fe.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, MARZO VEINTITRES DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda. PRIMERO: Se tiene la C. MARIA CONCEPCION

No. 7571

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

**JUZGADO MIXTO
DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DECIMO SEPTIMO
DISTRITO JUDICIAL
DE TACOTALPA, TABASCO**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente civil número 41/994, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta JUANA RODRIGUEZ VIUDA DE CALASICH O JUANA RODRIGUEZ DE CALASICHE, promovido por CLEOTILDE OCAÑA CANET, BENITO OCAÑA ZURITA, RODRIGO OCAÑA ZURITA Y FELIPE JESUS OCAÑA ROMERO con fecha 24 de febrero del presente año, se dictó un auto de inicio que copiado textualmente a la letra dice:

"...JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, VISTOS: Por presentados con su escrito de cuenta CLEOTILDE OCAÑA CANET, BENITO Y RODRIGO OCAÑA ZURITA Y FELIPE JESUS OCAÑA ROMERO, exhibiendo actas de defunción de JUANA RODRIGUEZ VIUDA DE CALASICH, MARIA ANTONIA CALASICHE VIUDA DE CANET, CONSUELO CANET CALASICH, FAUTO OCAÑA CANET Y ENRIQUE FRANCISCO OCAÑA CANET, Actas de nacimiento de BENITO OCAÑA ZURITA, RODRIGO OCAÑA ZURITA, CLEOTILDE OCAÑA CANET Y FELIPE JESUS OCAÑA ROMERO, expedidas por los Oficiales del Registro Civil de las Personas de esta Municipalidad y del Municipio de Jalapa, Tabasco, por medio del cual promueven JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA JUANA RODRIGUEZ VIUDA DE CALASICH O JUANA RODRIGUEZ DE CALASICH, quien falleció el dieciocho de julio del año de mil novecientos quince, a consecuencia de vejes en su casa habitación en la finca San Francisco ubicada en la Raya de Tacotalpa, Tabasco. Con fundamento en los Artículos 1500, 1503, Fracción I, 1507 y 1535 del Código Civil Vigente en el Estado, relacionados con los artículos 777, 778,

779, 780 y 155 Fracción V del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se tiene por radicada la presente sucesión intestamentaria, a bienes de la extinta JUANA RODRIGUEZ VIUDA DE CALASICH O JUANA RODRIGUEZ DE CALASICHE, formese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su Inicio al Tribunal Superior de Justicia y al Ministerio Público la intervención que legalmente le corresponde. Gírese atento oficio al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y para que como encargado del Archivo General de Notarías del Estado y el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, informen ante este Juzgado si la de cujus dejó o no testamento alguno en favor de persona alguna. Para la prueba testimonial que ofrecen los actores a cargo de OSCAR LUIS DOMINGUEZ OCAÑA, JOSE ANTONIO ANDRADE OCAÑA, SEBASTIAN DEYA PRIEGO Y CARLOS DOLORES RODRIGUEZ ARNICA, se señalan las ONCE HORAS DEL DIA SIETE DEL MES DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, quienes serán interrogados de conformidad con los artículos 353 y 356 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, quedando su presentación ante este Juzgado, reduciendo el número de testigos a dos. Apareciendo de la presente sucesión que fue denunciada por parientes colaterales, una vez recibida la información testimonial, dese cumplimiento al artículo 784 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, mandándose publicar los avisos correspondientes en los lugares mas públicos de esta Ciudad y en el lugar del fallecimiento y origen del finado, anunciando la muerte sin testar, los nombres y los grados de parentesco de los que reclaman la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho dentro del término de CUARENTA

DIAS, debiéndose insertar asimismo edictos en el Periódico Oficial del Estado, toda vez de que los bienes exceden de cinco mil pesos, por tratarse de una finca, misma que se encuentra inscrita con fecha seis de febrero del año de mil novecientos quince, bajo el número 46 del Libro de Entradas; quedando afectado por dicho contrato el predio número 495, al folio 247, del Libro Mayor número 2. Se tiene por autorizando para oír citas y notificaciones al Lic. en Derecho VICENTE MOTA DE LA O, con domicilio en los estrados de este Juzgado.- Apareciendo de que los denunciantes otorgan mandato judicial al Lic. VICENTE DE LA MOTA DE LA O, y nombran representante común, requieraseles para que manifiesten cual de los dos los representará en la presente sucesión. Notifíquese personalmente a las partes. Cumplase. ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GLADYS LIDIA CHABLE TORRES, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, MARIA ESTHELA RENDON MORA, QUE AUTORIZA Y DA FE. Una firma legible, y una ilegible. Rubricas.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
C. MARIA ESTHELA RENDON MORA.

1 2

10 en 10

No. 7555

PRESCRIPCION POSITIVA**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente civil número 56/994, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por DOMINGO HERNANDEZ JAVIER en contra de CASIANO GONZALEZ, con fecha cuatro de abril del año de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

—JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO A CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.—VISTA: La cuenta Secretarial, se acuerda:—Por presentado, DOMINGO HERNANDEZ JAVIER, con su escrito de cuenta y documentos consistentes de una constancia expedida por el Delegado de Aquiles Serdán de este Municipio, una carta de domicilio ignorado expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal, Certificado Negativo expedido por el Licenciado ALFONSO FONZ CANTO, Escritura Pública número cuatrocientos setenta y ocho, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil Juicio de PRESCRIPCION POSITIVA, en contra de CASIANO GONZALEZ, con domicilio ignorado y en contra del Director del Registro Público de la Propiedad y el Comercio con domicilio ignorado y en contra del Director del Registro Público de la Propiedad y el Comercio con domicilio ampliamente conocido, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, reclamando las siguientes prestaciones del C. CASIANO GONZALEZ le demando la declaración de Prescripción Positiva en mi favor respecto de un Predio Rústico denominado "EL CARMEN", localizándose este Rancho en San Juan El Alto Segunda Sección en Jalapa, Tabasco, el cual ha poseído en carácter de propietario por más de 10 años, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, como lo consta a la opinión pública y como prueba, anexo constancia del Delegado Municipal, dicho Predio tiene las siguientes colindancias: AL SUR.- 320 metros con la carretera Chipilinar, AL ESTE.- 965 metros con los C.C. EUDIVIGES LOPEZ Y RAMIRO LOPEZ, AL OESTE.- 990 metros con el Poblado Aquiles Serdán, le demando al C. Director del Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la Ciudad de

Villahermosa, Tabasco, la cancelación de la Inscripción que sobre el Predio aparece a favor del C. CASIANO GONZALEZ, inscrito bajo el número cuatrocientos setenta y ocho, afectando al Predio, afectando al Predio dos mil y setecientos veinticuatro, folio doscientos treinta y seis del volumen doce, se funda esta demanda en las siguientes consideraciones de hecho y de derecho.—Con fundamento en los artículos 790, 795, 824, 825, 826, 1135, 1136, 1137, 1152 Fracción I, II, II55, II57 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado y artículos 1, 2, 44, 55, 94, 103, 109, 110, 111, 142, 155 Fracción III, 254, 255, 259 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la demanda en la Vª y forma propuesta fórmese expediente por duplicado, registrese en el Libro de Gobierno banjo el número que le corresponda dese aviso de su inicio ala H. Superioridad.—Con fundamento en el artículo 121 de la Ley Adjetiva Civil en vigor, se ordena notificar y emplazar al demandado CASIANO GONZALEZ, por medio de Edictos, que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco haciéndoles saber al demandado mencionado con anterioridad que deberán pasar ante este Juzgado a recoger las copias simples de la demanda en un término de treinta días, término que empezará a contar a partir de la última publicación del edicto ordenado, así mismo se le concede un término de NUEVE DIAS, para que dé contestación a la demanda haciéndoles saber al demandado que en caso de no contestar la demanda dentro del término legal que se le concede, se le tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos que dice el Actor, así también se le hace saber que deberán señalar domicilio y persona en esta Ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones le surtirán sus efectos a través de los Estrados del Juzgado.—Apareciendo que el Director del Registro Público de la Propiedad y el Comercio, tiene su domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, con apoyo en los artículos 103 y 104 del Código Procesal Ci-

vil en Vigor, gírese atento exhorto al Juzgado en Turno de Primera Instancia de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con apoyo en los artículos 103 y 104 del Código Procesal Civil en Vigor gírese, atento exhorto al Juzgado en Turno de Primera Instancia de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con este Juzgado ordene a quien corresponda correr traslado y emplazar al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio para que en el término de NUEVE DIAS, más un día por razón de la distancia produzca su contestación a la demanda en el lapso concedido para ello haciéndole saber que deberá señalar persona y domicilio en esta ciudad para los efectos de citas y notificaciones y en caso de no hacerlo las ulteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal les surtirán sus efectos a través de los Estrados del Juzgado.—De igual manera se le hace saber a las partes que el término para contestar la demanda, salvo reconvencción. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones los Estrados de este Juzgado y autorizado para recibirlas al Licenciado JOSE FRANCISCO CORDOVA HIDALGO.—Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada FELIPA NERY MARCIAL BELLO, Juez Mixto de Primera Instancia, por y ante la Secretaria Judicial de la Mesa Civil la Licenciada VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE, quien certifica y da fe.

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, expido el presente EDICTO a los doce días del mes de Abril del año de mil novecientos noventa y cuatro, en la Ciudad de Jalapa. Estado de Tabasco.

ATENTAMENTE.
LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.
LIC. VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE.

No. 7563

DIVORCIO NECESARIO

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DECIMO
OCTAVO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN VILLA
LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.**

**C. ELISA GONZALEZ HUERTA
DONDE SE ENCUENTRE**

En los autos del expediente civil número 076/993, relativo a Juicio Ordinario Civil de DIVORCIO NECESARIO, promovido por RAMON MARTINEZ DE LA CRUZ en contra de Usted, se dictó un auto que copiado a la letra se lee y dice:-----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL, CON SEDE EN VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, A QUINCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- Vista, la Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 132, 256, y 616 de la Ley Adjetiva Civil Vigente en el Estado, se provee:- 1o.- Por recibido el escrito presentado por RAMON MARTINEZ DE LA CRUZ, con el que exhibe sobre cerrado que contiene pliego de posiciones que deberá absolver la demandada en este causa; guárdese en el Secreto del Juzgado la plica correspondiente para rezguardo.- 2o.- Con base en el primer cómputo Secretarial que precede, se obtiene que ha concluido el término concedido a la parte demandada ELISA GONZALEZ HUERTA, para que concurriera a este Juzgado a recoger las copias de traslado sin que se advierta que lo haya hecho; en consecuencia, como lo solicita el actor RAMON MARTINEZ DE LA CRUZ en su escrito de cuenta, téngase a la demandada por legalmente emplazada a juicio por conducto de los Edictos y publicaciones efectuadas

para todos los efectos legales.- 3o.- Como lo solicita el actor y con base en el Segundo Cómputo Secretarial de referencia, téngase por perdido el derecho a la demandada ELISA GONZALEZ HUERTA, para contestar la demanda instaurada en su contra por RAMON MARTINEZ DE LA CRUZ, en razón de que ha fenecido el término concedido para tal efecto. 4o.- Como lo peticiona la parte interesada y con fundamento en el artículo 265 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se declara la Rebeldía de la parte demandada y como consecuencia, se ordena recibir el negocio a prueba.- 5o.- En razón de que la demandada ELISA GONZALEZ HUERTA, no dió contestación a la demanda instaurada en su contra en el término legal que se le concedió, a solicitud de la parte actora se le tiene por presuntamente confesa de los hechos de la demanda que dejó de contestar.- 6o.- En razón de la declaración en rebeldía decretada en contra de la demandada, con fundamento en el artículo 616 de la Ley Procesal de la Materia, se ordena no volver a practicar diligencia alguna en busca de la demandada y que todas las resoluciones que de allí en adelante recaigan en el pleito y cuantas citaciones deberán de hacersele y le surtirán sus efectos por los Estrados de este Juzgado, aún las de carácter personal.- 7o.- Téngase a RAMON MARTINEZ DE LA CRUZ, con su escrito que se provee, ofreciendo

dentro del término legal sus respectivas pruebas en relación a este asunto.- 8o.- Como lo solicita el actor en el inciso i de su promoción de cuenta notifíquese este proveído a la parte demandada conforme al artículo 616 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, y para lo cual expídanse el EDICTO correspondiente.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HUMBERTO DE LEON MORENO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE EL CIUDADANO PROSPERO VAZQUEZ GARCIA, SECRETARIO JUDICIAL CON QUIEN ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

—Lo anterior me permito transcribir para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, para los efectos y fines insertados dados en el Despacho del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Octavo Distrito Judicial del Estado, con Sede en Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, a los quince días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.-----

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

C. PROSPERO VAZQUEZ GARCIA

No. 7568

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO
JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO
AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 605/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ULISES CHAVEZ VELES, Apoderado General para pleitos y cobranzas de la Institución Bancaria denominada MULTIBANCO COMERMEX S.A. ANTES S.N.C. En contra de los Ciudadanos JORGE GONZALEZ GARRIDO (ACREDITADO) SHIRLEY LOPEZ FALCON DE GONZALEZ (DEUDORA SOLIDARIA), se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por medio de su escrito de cuenta al Licenciado ULISES CHAVEZ VELES, actor en el presente juicio y ejecutante del mismo, y toda vez que ninguna de las partes se inconformó con el avalúo que obra en autos se declara firme el avalúo practicado por el Ingeniero JOSE MARTIN PEREZ PERALTA, para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 1410, 1411, y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como los artículos 543, 544, 549 y demás aplicables al Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles:

PREDIO URBANO CON CASA-HABITACION: Ubicado en la Calle F. J. Santamaría número 326 en la Ciudad de Macuspana, Tabasco; con superficie de 131.56 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en autos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, bajo el número 704 del Libro de entradas a folios del 2396 al 2399 quedando afectado el predio número 22583 folio 50 del libro mayor volumen 34, al que le fue fijado un valor comercial para el remate la cantidad de \$131,560.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad lo anterior para los postores o licitadores.

PREDIO URBANO CON NAVE INDUSTRIAL (TALLER) Ubicado en la calle Cuauhtémoc y central de circulación sin número de

la Ciudad de Macuspana, Tabasco; con superficie de 300.00 metros cuadrados; con las medidas y colindancias especificadas en autos; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, bajo el número 826 del libro de entradas a folios 149 del Libro mayor volumen 69; y al que le fue fijado como valor comercial para el remate la cantidad de \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad lo anterior para los postores o licitadores.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pago del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la planta alta del edificio mencionado, sito en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al Diez por ciento de la cantidad que sirve como base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor anunciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad; fijándose además avisos en los sitios públicos mas concurridos de esta capital en convocatoria de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

QUINTO: Tomando en consideración que el predio sujeto a remate se encuentra fuera de esta Jurisdicción, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Competente de Macuspana, Tabasco; para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva poner y fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella ciudad en convocatoria de postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a la hora y fecha señalada.

SEXTO: Como lo solicita el ejecutante en su escrito de cuenta se tiene por perdido los derechos del acreedor reembargante para designar perito de su parte, y consecuentemente para intervenir en el avalúo de los inmuebles sujetos a remate, reservándose el derecho de intervenir en el remate.

SEPTIMO: Igualmente como lo solicita la parte actora se sacan a remate en primera

almoneda en la misma fecha y hora señaladas en el presente proveído los siguientes bienes muebles.

BIEN MUEBLE: Consistente en Vehículo marca Dina Chasw Cabina, tipo volteo, Modelo S/551, motor diesel marca Perkins, Fase IV.6 cilindros, carrocería de volteo de seis M3, marca hidromex motor número TU016M00242W01, chasis número 150 0403C2, color blanco y placas de circulación VL11577 del Estado de Tabasco, propiedad de JORGE GONZALEZ GARRIDO, y al que le fue fijado como valor comercial para el remate la cantidad de \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad lo anterior para los postores o licitadores.

BIEN INMUEBLE: Consistente en vehículo marca Dina Chasis cabina tipo volteo Modelo 561, 6X4 motor diesel DTA-466 Navistar, 250 HP, (2400 R. por minuto), carrocería de volteo 12M3. Marca Hidromex, motor Número 468 GM2U634759, chasis número 166.3915C1 color blanco, placas de circulación VL-11577 del Estado de Tabasco propiedad de JORGE GONZALEZ GARRIDO, y al que le fue fijado como valor comercial para el remate la cantidad de \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad lo anterior para los postores o licitadores. Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante el secretario de acuerdos Licenciado ERNESTO A. CHAVEZ GONZALEZ, que certifica y da fé.

Y POR EL QUE SE DICE: Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ

No. 7560

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 873/993 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ERNESTO VENTRE SASTRE, APODERADO DE BANCOMER S.N.C. HOY BANCOMER S.A. EN CONTRA DE NEREYDA ISELA JIMENEZ Y ARMANDO RUIZ MORALES, SE ENCUESTRA UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto; el escrito de cuenta se acuerda:

PRIMERO. En virtud de que nada manifestaron las partes respecto del avalúo exhibido por el perito tercero en discordia designado por esta autoridad, dentro del término legal que para ello se le concedió de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 1079 fracción III del Ordenamiento Mercantil, se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO: Consecuentemente y como lo pide el promovente, con fundamento en los Artículos 1410, 1411, 1412, y aplicables del Código de Comercio así como de los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble valuado por el Ingeniero FEDERICO A. CALZADAPELAEZ.

a).- Departamento en Condominio 1- ubicado en el Departamento No. F-200 conjunto habitacional Andrés Herrera Espinoza, calle Mario Brown Peralta, de esta ciudad con una superficie de 51.24 metros cuadrados cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo que corre agfegado en los presentes autos al cual se le fijó un valor comercial de SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la Segunda Planta del Citado edificio sito en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta Ciudad, cuando menos el DIEZ por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como en este asunto se rematará un bien inmueble anunciase la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijandose ademas, avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad y para lo cual se expiden los presentes edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores;

en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.

Notifiquese personalmente.

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA JOSEFINA HERNANDEZ MAYO QUE CERTIFICA Y DA FE.

Seguidamente se publico en la lista de acuerdo.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. JOSEFINA HERNANDEZ MAYO

No. 7556

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO.****PRIMERA ALMONEDA.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente Civil número 236/991, deducido del Cuadernillo de Ejecución, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por HELEODORO FERNANDEZ CONDE o HELIODORO FERNANDEZ CONDE, en contra de SANTIAGO RODRIGUEZ RAMON Y BARTOLA MAGAÑA DE RODRIGUEZ, con fecha Cinco de Abril del presente año, se dictó un Acuerdo que copiado a la letra dice:

VISTOS; El contenido de la cuenta Secretarial se ACUERDA: PRIMERO. -Por presentado con su escrito de cuenta el promovente HELEODORO FERNANDEZ CONDE o HELEODORO FERNANDEZ CONDE, parte actora en este Juicio y como lo solicita con fundamento en los Artículos 445 Fracción IX, 543, 544, 549, 550 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda el bien inmueble embargado a los demandados SANTIAGO RODRIGUEZ RAMON Y BARTOLA MAGAÑA DE RODRIGUEZ, mismo que se detalla a continuación: Predio Urbano ubicado en la calle Zaragoza de esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, constante de una Superficie de 194.81 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 4.70 metros con calle de su ubicación; al Sur: 4.70 metros con JULIA H. DE MARIN, Al Este 41.30 metros con Sucesión de los esposos BONASTRE y al Oeste, 41.30 metros con HORTENCIA AVALOS

TERRAZAS; documentos que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, bajo el número 313 del Libro de Entradas, predio número 11,656, Folio 241 del Libro Mayor volumen 44.- Al predio descrito se le fijó un valor comercial de DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS, el cual servirá de base para el remate, debiéndose convocar postores anunciándose la subasta por medio de Edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en el Estado por dos veces de siete en siete días, fijándose además avisos en los lugares públicos y concurridos de la ubicación del predio que se remata; será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del avalúo comercial.- Para formar parte en la subasta, los licitadores deberán depositar previamente en cualquier Institución Bancaria o en la Receptoría de Rentas una cantidad igual por lo menos 10% Diez por ciento en efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, señalándose las Once horas del día, Catorce de Junio próximo del año de Mil Novecientos Noventa y Cuatro, para que se lleve a efecto la primera Almoneda en el recinto de este Juzgado. SEGUNDO: Digase al promovente que en cuanto al mandato Judicial que otorga en favor del Licenciado MIGUEL PEREZ AVALOS deberá datificarlo ante la presencia Judicial, cualquier día y

hora hábil debiendo proporcionar el número de Cédula profesional de dicho profesionista. Notifíquese personalmente. Cúmplase. LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA MARIA CRISTINA FOJACO LUGO, QUE CERTIFICA Y DA FE. Dos firmas ilegibles. Este acuerdo se publicó en la lista del día cinco de abril de Mil Novecientos Noventa y Cuatro. Una firma ilegible.

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa mediante Edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y otro de los de mayor circulación en el Estado, por Dos veces de Siete en Siete días.

Frontera, Centla, Tab., Abril 14 de 1994
ATENTAMENTE
LA 1RA. SECRETARIA DE ACUERDOS.
C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO

1 2

7 en 7

No. 7566

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 205/90, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. RODOLFO CAMPOS MONTEJO, En su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del BANCO MEXICANO SOMEZ, S.N.C., EN CONTRA DE ENLATA-DOS TABASQUEÑOS, S.A. DE C.V. ROBERTO PEREZ GARCIA, RUTH LOURDES JAVIER DE PEREZ o RUTH LOURDES JAVIER MAGAÑA, ISIDRO PEREGRINO CORDOVA o ISIDRO PEREGRINO, LILIA DEL CARMEN GALVEZ DE PEREGRINO o LILIA DEL C. GALVEZ A., NELSON PEREZ GARCIA, ANTONIA GARCIA TORRUCO o ANTONIO GARCIA T., y NICOLAS PEREZ PEREZ, con fecha seis de abril del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, VILLAHERMOSA, TABASCO A SEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Vista la cuenta secretarial, se acuerda.

PRIMERO: Se tiene por presentado por medio de su escrito de cuenta al Ciudadano FILIBERTO GOMEZ CHAVEZ, en su carácter de actor en el presente juicio, y toda vez que el término concedido a las partes para objetar los avalúos exhibidos a fenecido, se tiene por firme para todos los efectos legales el avalúo emitido por el Ingeniero JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO, perito que fuera nombrado en Rebelía de la parte Demandada y del que obra en autos el avalúo que emitiera por cada uno de los predios.---

SEGUNDO: Como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables al Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543, 544, 549 y demás aplicables al Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles:---

PREDIO RUSTICO: Ubicado en la Ranchería Miahutlan Primera Sección del Municipio de Cunduacán, Tabasco; dedicado a la ganadería y con una superficie de 20-15-10 Hectáreas, con las medidas y colindancias especificadas en autos, inscrito en la catorce de marzo de 1985, a folio del 180 al 190 del Libro de Duplicados Volumen 31 para el número de documento público 158 y al que le fue fijado un valor comercial de N\$7,000.00 (OCHENTA Y SIETE MIL

NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal para los postores en el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; haciéndose constar que únicamente se remata la cantidad de superficie valuada equivalente a 20-09-10, toda vez que la cantidad restante no se valió por estar ocupadas por un centro de salud rural, dicho predio se encuentra a nombre NELSON PEREZ GARCIA.---

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION: Ubicado en la calle Revolución esquina con calle Santos Degollado del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; con superficie de 406.87 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en autos, inscrito el ocho de octubre de 1972, bajo el número 3.833, quedando afectado el predio número 2,476 a folio 114 del Libro mayor volumen 11; y al que le fue fijado un valor comercial de N\$370,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y es postura legal para el remate para los postores la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, dicho predio se encuentra a nombre de ISIDRO PEREGRINO CORDOVA O ISIDRO PEREGRINO.

PREDIO SUB-URBANO BALDIO: Ubicado en la calle Jacinto López sin número del Poblado Chichicapa Municipio de Comalcalco, Tabasco; con superficie de 649.18 metros cuadrados con las medidas y colindancias especificadas en autos, inscrito en el registro público de la Propiedad y del Comercio de esa Ciudad, inscrito bajo el número 735, del Libro General de Entradas quedando afectado el predio número 17,674 folio 184 del libro mayor volumen 75; y al que le fue fijado un valor comercial de N\$ 26,900.00 (VEINTISEIS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, siendo lo anterior para los postores. Dicho predio se encuentra a nombre de ANTONIA GARCIA TORRUCO.---

PREDIO SUB-URBANO BALDIO: Ubicado en la Ranchería Norte Primera Sección del Municipio de Comalcalco, Tabasco; con superficie de 300.00 metros cuadrados con las medidas y colindancias especificadas en autos inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponde al Libro de Duplicados Volumen 125 para el número de documento público 158 y al que le fue fijado un valor comercial de N\$7,000.00 (OCHENTA Y SIETE MIL

un valor comercial de N\$ 15,000.00 (QUINCE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal para el remate para los postores o licitadores la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, dicho predio se encuentra a nombre de ANTONIA GARCIA TORRUCO.---

PREDIO SUB-URBANO Y CONSTRUCCION: Ubicado entre las calles Samuel Córdova y Guadalupe Lázaro, del Poblado Chichicapa, Municipio de Comalcalco, Tabasco; con superficie de 922.00 metros cuadrados; con las medidas y colindancias especificadas en autos, y el que fue inscrito el registro público de la propiedad y del comercio de esa ciudad, inscrito el día 21 de septiembre de 1979, bajo el número, 978 del Libro General de Entradas; quedando afectando el predio número 21,752 a folios 243 del Libro mayor, volumen 41, al que le fue fijado un valor comercial de N\$ 72,600.00 (SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal para los postores la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, dicho predio se encuentra a nombre de ANTONIA GARCIA TORRUCO.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la planta alta del edificio mencionado, sito en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al Diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.---

QUINTO: Tomando en consideración que el predio sub-urbano y construcción que forma parte de la subasta, se encuentra exhibido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en la jurisdicción de competencia para el remate de la subasta, se acuerda

Juzgado se sirva fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella Ciudad, para que se convoquen postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a la hora y fecha señalada.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Licenciada BEATRIZ MARGARITA

VERA AGUAYO, por ante le secretario de acuerdos Licenciado ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ, que certifica y da fe.-- Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL EN EL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE

VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ.

No. 7561

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 99/994, relativo al Juicio Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información de Ad-Perpetuam, promovido por la C. MARIA DEL C. HERNANDEZ DE LA CRUZ con esta fecha se dictó un auto que en lo conducente a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO QUINCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

---Por presentada MARIA DEL C. HERNANDEZ DE LA CRUZ, promoviendo por su propio derecho, señalando para oír citas y notificaciones en el despacho 202 altos 4 de la Calle Hidalgo de esta ciudad, autorizando para que las reciba el Licenciado CARLOS RUIZ GONZALEZ, promoviendo JURISDICCION VOLUNTARIA INFORMACION AD-PERPETUAM, con el objeto de acreditar el derecho posesorio y el pleno dominio que vengo ejerciendo respecto el predio ubicado en la calle Revolución marcado con el número 1323 de la colonia 18 de marzo, San Joaquín de esta ciudad, con una superficie de 75.74 metros, y con linderos, al norte 1.60 2.35 metros con calle Revolución al Sur 5.11 metros, con Pablo García Vázquez, al este 19.62 metros, con Alvaro Adorno Rivera y al Oeste 12.55 y 7.11 con José del Carmen Córdova Sosa, para que

se declare que de poseedor se ha convertido en propietario de dicho inmueble.

---Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 906 y 907 y demás aplicables relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, y 2932, 2933 último párrafo, 2936, y demás aplicables del Código Civil ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y formas propuestas, fórmese expediente registre en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de inicio a la superioridad.

---Notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este juzgado y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad para que promueva lo que a su representación corresponda así como a los colindantes del predio objeto de esta diligencia para que presencien el examen de los testigos, con lo dispuesto por el artículo 2932 del Código Civil en Vigor, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y publíquense edictos en los Periódicos Oficiales que se editan en esta ciudad por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial ofrecida, a cargo de los señores JOSE DEL CARMEN CORDOVA SOSA, ALFONSO GARCIA HERNANDEZ Y OSCAR ADORNO GARCIA.

---Gírese atento oficio al Titular de la Secretaría y Comunicaciones y Asentamientos y Obras Públicas, con domicilio co-

nocido en esta ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio a que se refiere la promoción de MARIA DEL C. HERNANDEZ DE LA CRUZ, se encuentra inscrito en su registro como de presunta propiedad nacional, adjuntando para tal efecto copia de dicha promoción.

Sé tiene a la parte actora otorgando Mandato Judicial al Licenciado CARLOS RUIZ GONZALEZ, señalándose las TRECE HORAS DE CUALQUIER DIA Y HORA HABIAL, para que comparezca a ratificar dicho mandato conferido.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Lo proveyó, mando y firmó la ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo Civil, por y ante la Secretaria Judicial de acuerdos, Licenciada ONDINA DE JESUS TUM PEREZ, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

LICDA. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ

No. 7562

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 230/993 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado ROQUE ANTONIO CAMELO CANO, como Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCO INTERNACIONAL S.A. ANTES S.N.C. en contra de SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES T.H." Y OTROS, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DOCE DE ABRIL, DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

—Visto; el escrito de cuenta se acuerda:—

—PRIMERO.- En virtud de que nada manifestaron las partes respecto del avalúo exhibido por el perito en Rebeldía designado por esta autoridad, dentro del término legal concedido de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 1079 fracción VIII del ordenamiento mercantil, se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.

—SEGUNDO.- Asimismo y como lo solicita el promovente, con fundamento en los Artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de comercio, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al

mejor postor el siguiente bien inmueble valuado por el Ingeniero MARCO ANTONIO CANO GOMEZ:—

—a).- PREDIO URBANO (BALDÍO), ubicado en la Segunda Cerrada de Ramón Mendoza, Colonia José Ma. Pino Suárez, Tierra Colorada municipio del Centro, con un superficie de 998.00 metros cuadrados a cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo que corre agregado en los presentes autos al cual se le fijó un valor comercial de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE NUEVOS PESOS y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad

—TERCERO.- En consecuencia se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Segunda Planta del citado edificio, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Es-

tado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además, avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad. Y para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTITRES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.

—Notifíquese personalmente.-----

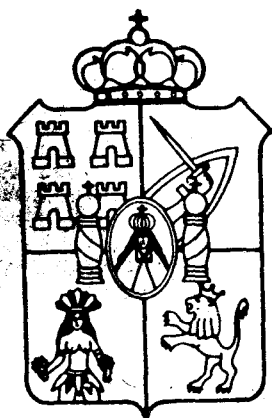
—LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA JOSEFINA HERNANDEZ MAYO QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. JOSEFINA HERNANDEZ MAYO

1-2-3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al Teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.